
Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 13.22.02

PASE CULTURAL

Auditoría de Relevamiento

Período 2021

Buenos Aires, Diciembre 2022

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CODIGO DE PROYECTO:

13.22.02.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Pase Cultural.

PERIODO BAJO EXAMEN:

Año 2021.

DIRECTORA DE PROYECTO:

Dra. María Belén Scolari.

EQUIPO DESIGNADO:

Mg. Lucas Ezequiel Fernández Gaido (Auditor Supervisor).

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 28 DE DICIEMBRE DE 2022

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO.

Lugar y fecha de emisión: CABA – 28 de diciembre de 2022.

Código de Proyecto: 13.22.02.

Denominación del Proyecto: Pase Cultural.

Tipo de Auditoría: Informe de Relevamiento.

Dirección General: Dirección General de Control de Cultura y Turismo.

Período bajo examen: 2021.

Objeto de la Auditoría: Pase Cultural.

Objetivo de la Auditoría: Determinar la situación existente en el sistema actual.

Alcance Se especificará el Alcance de Auditoría establecido en el Plan Anual de Auditoría, y volcado en el IFA.

Limitaciones al Alcance: Sin limitaciones al alcance.

Debilidades:

Debilidad N.º 01: El Ente auditado no contó formalmente con Manuales de Normas y Procedimientos durante el ejercicio relevado.

Debilidad N.º 02: Falta de planificación estratégica en cuanto RRHH: El 86% de los RRHH afectados a Pase Cultural se encuentra afectado a la repartición bajo

la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, contando solamente con asignación de tareas.

Debilidad N.º 03: Metas físicas: La Actividad Pase Cultural no contó durante el ejercicio 2021 con planificación física oficial.

Debilidad N.º 04: Falta de confiabilidad en la información estadística administrada por la Actividad.

Debilidad N.º 05: Ausencia de un parámetro objetivo para definir el monto y las actualizaciones del beneficio.

Debilidad N.º 06: Inconsistencia entre la definición por parte de Ministerio de Cultura en la denominación de Pase Cultural: Falta de relación directa entre lo establecido normativamente y lo especificado en el presupuesto del GCBA.

Debilidad N.º 07: Pase Cultural carece de una metodología objetiva para la inclusión de los comercios o espacios culturales en la red de comercios.

Conclusión.

El relevamiento del desempeño efectuado sobre Pase Cultural durante el período bajo análisis con el fin de describir el contexto actual de la organización y destacar los aspectos salientes e importantes, para determinar la situación existente en el sistema nos permite concluir que la Actividad sigue los objetivos establecidos al momento de su creación de igualar el acceso a la cultura y fomentar el consumo cultural por parte de estudiantes y docentes de escuelas de la CABA.

Sin perjuicio de ello, el sistema de control interno de la organización dispone de debilidades en lo que respecta a los RRHH, a las metas físicas, y a la implementación de un parámetro objetivo para definir el monto y las actualizaciones del beneficio, por lo tanto, carece de confiabilidad.

En efecto, no soslayar los puntos señalados, redundaría en una mayor eficiencia en la gestión.

Por consiguiente, mediante los datos relevados, se considera que se requiere un examen de gestión al mediano plazo, a efectos de profundizar el análisis sobre el organismo.

Palabras Claves: Relevamiento, Pase Cultural, Debilidades, Situación.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“PASE CULTURAL”
PROYECTO N° 13.22.02**

DESTINATARIO

Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por los artículos 131°, 132° y 136° de la Ley N.º 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) procedió a efectuar un Relevamiento en el ámbito de la Jurisdicción N.º 50 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora N.º 515 – Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo.

1. Objeto.

Jurisdicción N.º 50, Ministerio de Cultura (MC) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), Unidad Ejecutora (UE) N.º 515 – Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo (DGDCC), Programa N.º 20 – Administración y Actividades Artístico Culturales, Actividad N.º 11.000 – Pase Cultural.

Cuadro N.º 01 – Presupuesto.¹

Ministerio de Cultura - UE 515				
Programa N.º 20	Actividad N.º	Sancionado	Vigente	Devengado
Administración y Actividades Artístico Culturales	11000 - Pase Cultural	\$ 40.033.000,00	\$ 45.074.037,00	\$ 44.603.428,69

Fuente: Base de Transacciones

¹ Al cierre de las tareas de campo el equipo de auditoría no contó con la información correspondiente al cierre definitivo de la Cuenta de Inversión 2021.

2. Objetivo.

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa/obra.

3. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA), aprobadas por la Ley N.º 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N.º 161/AGCBA/2000 y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría aprobado por la Resolución N.º 334/AGCBA/2021.

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período de marzo de 2022 a julio de 2022.

3.1. Procedimientos aplicados.

3.1.1. Se efectuó el relevamiento y análisis de la estructura organizativa del MC durante el período 2021.

3.1.2. Se procedió al análisis de la normativa aplicable al Programa y a la Actividad.

3.1.3. Se requirió al auditado información mediante Nota N.º NO-2022-00004389-AGCBA-DGCUL, prorrogada mediante Notas N.º NO-2022-00004853-AGCBA-DGCUL y N.º NO-2022-00005543-AGCBA-

DGCUL. Nota N.º NO-2022-00007810-AGCBA-DGSO. Prorrogada mediante Nota N.º NO-2022-00008885-AGCBA-DGCUL.²

3.1.4. Se procedió al análisis de los informes IF-2022-17197232-GCABA-DGDCC, IF-2022-24471276-GCABA-DGDCC, y de la documentación respaldatoria puesta a disposición por parte del auditado.

3.1.5. Se procedió al cotejo de la descripción presupuestaria del Programa y la Actividad para el ejercicio 2021.

3.1.6. Se efectuó el cotejo de las metas físicas.

3.1.7. Relevamiento de Informes previos de auditoría. Requerimiento de información y documentación proporcionada por diversos organismos de control.

3.1.8. Se efectuó entrevista protocolar con los/as funcionarios/as a cargo de la Actividad.³

3.1.9. Relevamiento de las contrataciones efectuadas mediante Decreto N.º 433/2016.

3.1.10. Relevamiento de los Convenios de Adhesión suscriptos con las Cámaras Sectoriales.

3.1.11. Relevamiento del Convenio suscripto con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

3.1.12. Evaluación del ambiente de control interno, verificando la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: eficacia y eficiencia en las operaciones; confiabilidad de la información operativa y cumplimiento de las leyes o reglamentos.

² La DGDCC solicitó prórrogas mediante Notas N.º NO-2022-14026320-GCABA-DGDCC, NO-2022-15929368-GCABA-DGDCC, IF-2022-22437113-GCABA-DGDCC.

³ Solicitada mediante Nota N.º NO-2022-00005539-AGCBA-DGCUL. La entrevista se llevó a cabo el día 02/06/2022 a las 12:30 hs. en las oficinas del Ministerio de Cultura de la CABA ubicadas en Avenida de Mayo 575 Piso 4º.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

3.1.13. Identificación de debilidades y de áreas críticas.

4. Aclaraciones Previas.

Se detallan a continuación los principales elementos considerados necesarios para la comprensión y el apropiado abordaje de la temática relevada.

Actividad examinada: El objeto del presente relevamiento es la Actividad “Pase Cultural”.

Mediante el Decreto N.º 363/2015, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), contemplando dentro del organigrama al MC.⁴

Asimismo, dentro del MC, la Subsecretaría de Gestión Cultural contaba entre sus responsabilidades primarias con el diseño y conducción de las políticas tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de actividades artísticas, programas socio culturales y científicos, proyectos, eventos, seminarios, convenios y concursos. El mismo Decreto contemplaba, bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría, a la Dirección General Promoción Cultural (DGPC). Entre las responsabilidades primarias de la DGPC, se encontraba la de implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural con el objetivo de igualar el acceso cultural de jóvenes, generar una mayor demanda a las industrias culturales y fomentar el consumo cultural de jóvenes y docentes. Es así que dicha DGPC, impulsó Pase Cultural, así pues, el MC aprobó la normativa de creación a través de la Resolución N.º 3755/MC/2018⁵ estableciendo en su artículo 1º la creación del Programa "Pase Cultural", en el ámbito de la DGPC dependiente de la Subsecretaría de Gestión

⁴ Vigente al momento de la creación de Pase Cultural. No cuenta con vigencia en la actualidad, posee posteriores modificaciones.

⁵ Cuenta con texto actualizado.

Cultural de este MC, de conformidad con los objetivos, bases y condiciones que se consignaban en sus anexos.⁶

Con posterioridad mediante el Decreto N.º 463/GCABA/2019, y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA, contemplando dentro del MC a la DGDCC.

Finalmente, y luego de varias modificaciones normativas en la estructura organizativa del MC, se dictó el Decreto N.º 87/GCABA/2021⁷, por lo que a partir del 1º de marzo de 2021 la estructura organizativa del MC del GCABA es la vigente a la fecha.⁸ El mencionado Decreto establece dentro de las responsabilidades primarias de esta Dirección:

- Diseñar programas de estímulo y promoción del desarrollo de industrias creativas y culturales en el ámbito de la CABA.
- Diseñar, coordinar y gestionar políticas y acciones destinadas a fortalecer la sostenibilidad del desarrollo de proyectos vinculadas a las industrias creativas, la cultura y la creatividad. Coordinar la realización de muestras, cursos, conferencias, asesoría técnica, talleres y toda otra Actividad destinada a la promoción de las industrias creativas y culturales en la CABA para preservar y acrecentar el acervo cultural, en coordinación con las áreas competentes.
- Proponer e implementar acciones tendientes a posicionar a la CABA como capital cultural de América Latina, en coordinación con las áreas competentes.

⁶ Resolución 3755/MC/2018: Anexo I - Bases y Condiciones. Anexo II - Convenio de Adhesión (con cámaras sectoriales) y Anexo III - Acta Acuerdo (con comercios).

⁷ Aplicable al período bajo análisis.

⁸ Respecto de la autoridad de aplicación de Pase Cultural para el período 2021, corresponde a la Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo, conforme estructura vigente desde el 09/03/21 (Organigrama Decreto N.º 87/GCABA/2021).

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

- Planificar políticas orientadas a la promoción y difusión de las artes a través del desarrollo sostenible del Distrito de las Artes y otras actividades vinculadas al estímulo del sector, en coordinación con las áreas competentes.
- Promover el Distrito Audiovisual de Buenos Aires como herramienta para la mejora de la competitividad y la proyección internacional del sector, en coordinación con las áreas competentes.
- Administrar las actividades desarrolladas por el BaSeT (Buenos Aires como Set de Filmación), la Comisión de Filmaciones y las acciones de promoción del sector audiovisual.
- Coordinar acciones e iniciativas que promuevan la producción, promoción y difusión de bienes culturales en las especialidades de discográficas, editoriales, visuales y demás industrias culturales.
- Diseñar y coordinar las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector privado con el público.
- Implementar programas y proyectos de capacitación y cooperación cultural

A través de la Resolución N.º 37/MCGCABA/2020⁹, se designó como autoridad de aplicación del Programa a la DGDCC, la que estaría facultada a adoptar las decisiones reglamentarias y operativas necesarias para la implementación de Pase Cultural, y tendría a su cargo la suscripción de los Convenios de Adhesión (CA) con las Cámaras Sectoriales (CS) y Actas de Acuerdo con los comercios adheridos en el marco de Pase Cultural.

⁹ DGDCyC - BOCBA N.º 5778 del 07/01/2020 (manteniéndose a la fecha).

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Conceptos rectores en las políticas públicas de la organización relevada: Pase Cultural se creó con la finalidad de igualar el acceso a la cultura y fomentar el consumo cultural en jóvenes entre 16 y 19 años y docentes de escuelas dependientes del Ministerio de Educación de la CABA (ME), como así también generar una mayor demanda a las industrias culturales de la CABA.

Por su parte, respecto a la Política de la Jurisdicción, el Programa General de Acción y Plan de Inversiones (2021-2023) y el Presupuesto 2021 refieren específicamente a Pase Cultural, detallando los siguientes párrafos:

...“En ese sentido, se pueden destacar cuatro iniciativas que marcaron el cambio de paradigma de la política cultural en la Ciudad de Buenos Aires. Pase Cultural, es una herramienta que permite que 10.000 estudiantes entre 16 y 19 años de escuelas públicas puedan acceder a la oferta pública, privada e independiente de bienes y servicios culturales de la Ciudad.”¹⁰

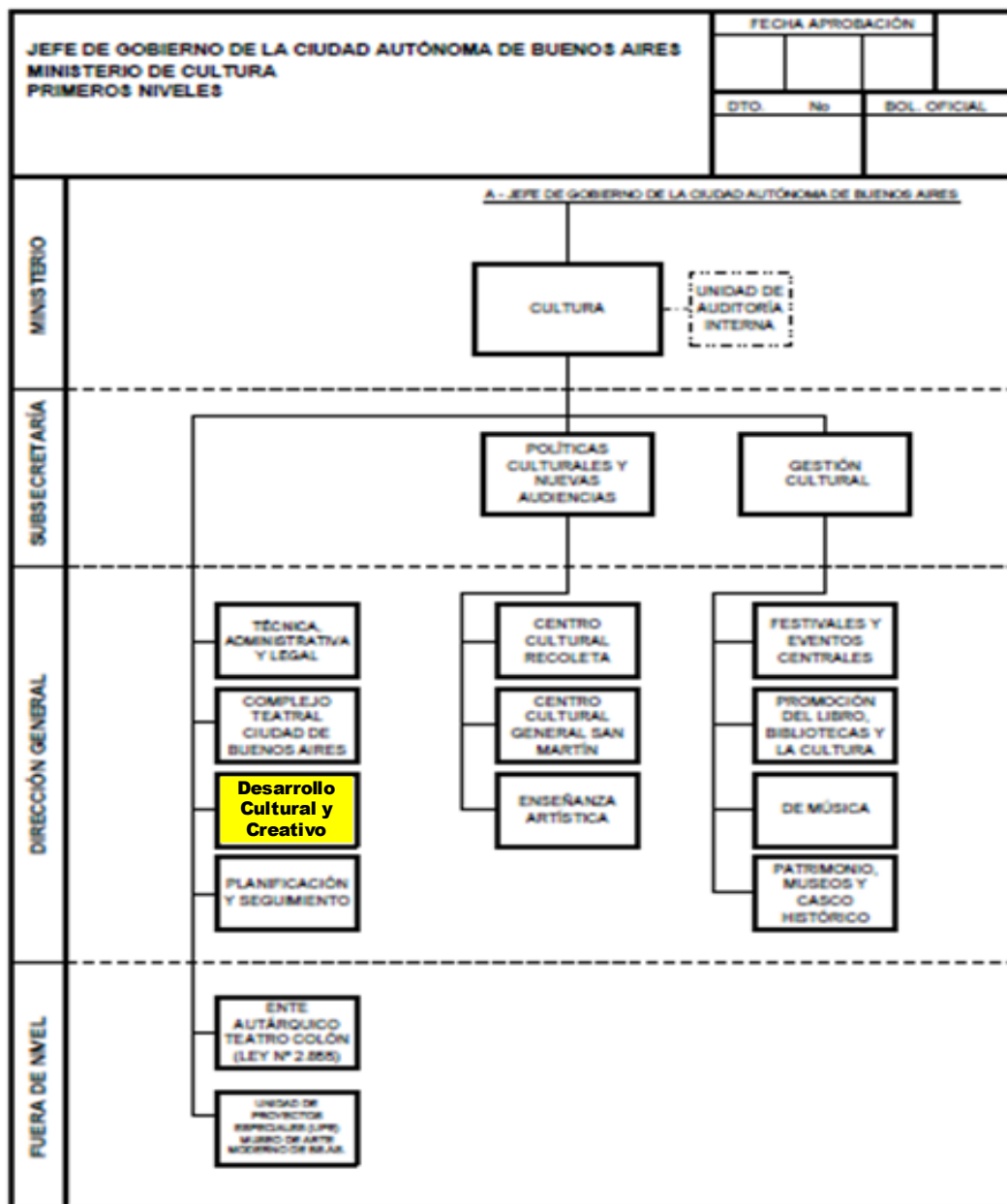
...“Seguiremos fortaleciendo nuestro Pase Cultural, buscando consolidar una herramienta innovadora que estimula la demanda cultural, empoderando a los beneficiarios y dinamizando a la vez una industria estratégica para la ciudad, destinando fondos a 36.000 alumnos de 16 a 19 años de escuelas públicas y escuelas privadas parroquiales con cuota cero.”

¹⁰ Mediante una tarjeta exclusiva que otorga un crédito mensual

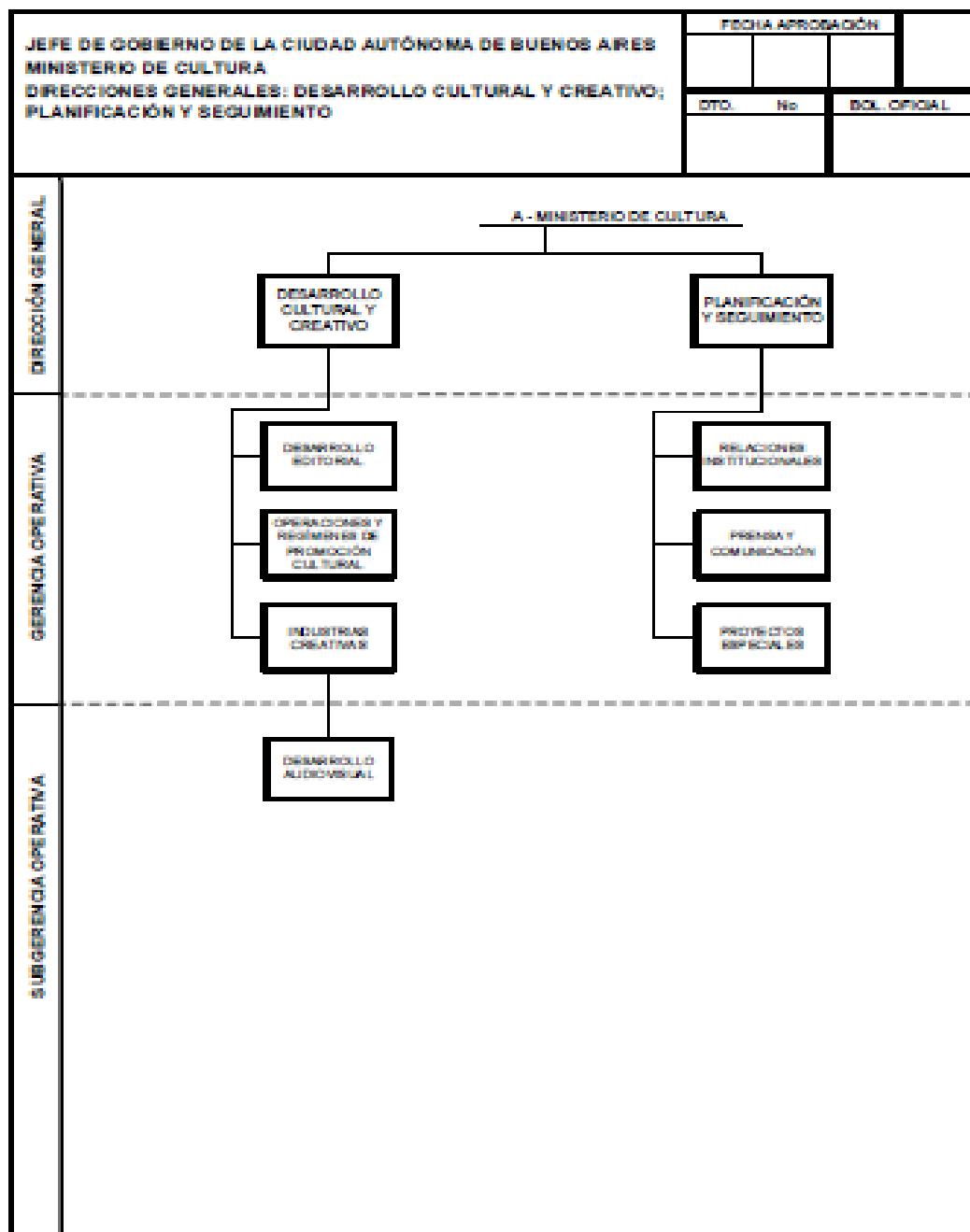
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Gráfico N.º 01 - Organigrama Vigente.



IF-2021-07466288-GCABA-MCGC



IF-2021-07466288-GCABA-MCGC

5. Relevamiento.

Se procederá a la descripción de la situación actual del organismo. De esta manera, los datos relevados serán de utilidad para poder definir si será necesaria una auditoría posterior.

Pase Cultural tiene como finalidad incentivar el consumo cultural por parte de estudiantes y docentes de escuelas de la CABA.

De acuerdo a lo relevado, la Actividad permite adquirir bienes y servicios culturales a través de una prestación monetaria semestral mediante una tarjeta, o la entrega de entradas para ser utilizadas según las condiciones y pautas establecidas en la normativa que lo regule.

Población objeto: El Programa tiene como principal público a los/as alumnos/as regulares de nivel secundario, de entre 16 y 19 años de escuelas de gestión estatal dependientes del ME de la CABA. Del mismo modo, se incluye - también- a estudiantes de ese mismo rango etario con matrícula en escuelas privadas de cuota cero, dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Privada del ME Junto con esos dos grupos, también son elegibles para inscribirse a las Actividad los/as estudiantes de los Institutos de Enseñanza que dependen de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del MC de la CABA.¹¹

Por otra parte, tiene también como destinatarios/as los/as docentes de los tres niveles obligatorios del sistema educativo¹² que se desempeñen en escuelas dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal del ME.

Los/as estudiantes, una vez inscriptos, contaron inicialmente desde la creación de Pase Cultural con una tarjeta pre-paga de \$2.000 (dos mil pesos)

¹¹ Resolución N.º 3755/MCGC/2018 – Anexo I – 3.A2.

¹² Inicial, primario y secundario.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

hasta el mes de octubre de 2021, cuyo monto se elevó a \$4.000 (cuatro mil pesos)¹³ renovables semestralmente, para ser utilizada en la Red de Comercios (RC) y espacios culturales adheridos. De igual forma acceden a descuentos exclusivos, entradas gratuitas, becas para talleres de formación, espacios de encuentro juvenil, entre otras actividades. Por su parte los/as docentes acceden -además- a descuentos, entradas gratuitas, sorteos, 2x1 en clubes de música de la CABA y otras propuestas culturales exclusivas para ellos/as.

Los/as beneficiarios/as no disponen del dinero en efectivo ni pueden hacer uso del mismo para compras de bienes y servicios por fuera de aquellos que defina la Autoridad de Aplicación (AA).

Para formar parte del Programa los/as estudiantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante de 16 a 19 años de escuelas secundarias, bachilleratos de reingreso¹⁴ y ciclos básicos de formación ocupacional – CBO¹⁵ dependientes de la Dirección Educación Media, escuelas secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Técnica, Educación Especial, Educación del Adulto y del Adolescente de la Dirección General Educación de Gestión Estatal; escuelas secundarias dependientes de las Direcciones Educación Artística, Formación Docente y escuelas secundarias para adultos y adolescentes de la Dirección General Educación Superior; y escuelas secundarias subvencionadas al 100 % y de cuota 0 dependientes de la Dirección General Educación de Gestión Privada y escuelas secundarias que

¹³ Disposición N.º 2011/DGDCyC/2021, a través de la cual se actualizó el monto semestral de la tarjeta Pase Cultural a \$4.000 para los/as alumnos/as beneficiarios/as.

¹⁴ Resolución N.º 4539/SE/05 – Aprueba Plan de Estudio correspondiente a la modalidad Bachillerato – Escuelas de Reingreso – Escuelas de Nivel Medio – Secundarias – Deserción Cero – Asignaturas – Correlatividades – Régimen de Asistencia – Carga Horaria – Inclusión Social – Repitencia – Escolaridad Interrumpida – Modifica la Resolución N.º 814/SED/04.

¹⁵ Resolución N.º 1606/SE/96 – Aprueba Planes de Estudio de los Ciclos Básicos de Formación Ocupacional – Jornada Simple o Jornada Completa.

perciben el 100% de aporte estatal y que cobran una cuota mensual menor dentro de las bandas arancelarias que permite el Estado, que establecerá de acuerdo a la ubicación geográfica e informará oportunamente a esta Dirección General; siendo las tres Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del ME.

- Escuelas públicas de nivel secundario que se encuentren en el ámbito de la CABA y que soliciten y/o acepten que sus alumnos sean destinatarios del Programa.
- Los institutos de enseñanza que dependen de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del MC de la CABA.

Por su parte, los requisitos que deben cumplir los/as docentes para formar parte del Programa son:

- Ser docente de escuelas dependientes de las Direcciones de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media, Educación Técnica, Educación Especial y Educación del Adulto y del Adolescente de la Dirección General Educación de Gestión Estatal; de escuelas secundarias de las Direcciones Educación Artística y Formación Docente de la Dirección General Educación Superior; y de escuelas secundarias subvencionadas al 100 % y de cuota 0 dependientes de la Dirección General Educación de Gestión Privada y de escuelas secundarias que perciben el 100% de aporte estatal y que cobran una cuota mensual menor dentro de las bandas arancelarias que permite el Estado, que establecerá de acuerdo a la ubicación geográfica e informará oportunamente esta Dirección General; siendo las tres

Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del ME.

5.1 Canasta Cultural.

La prestación otorgada a los/as beneficiarios/as puede ser destinada a la adquisición de bienes y servicios culturales en una red de locales, salas y teatros adheridos a Pase Cultural. En este sentido, la finalidad de la Actividad es buscar y generar alianzas con el sector privado para poder incluir oferentes de bienes y servicios culturales.

La calidad de cada comercio postulante a integrar RC de Pase Cultural, es evaluada y determinada por la AA en función de la documentación que fue presentada por cada comercio postulante. De los bienes y servicios a disposición en esta RC surge la Canasta Cultural (CC) a la que pueden acceder los/as beneficiarios/as. De esta forma, es la AA quien efectúa los CA con las CS, asimismo, es quién firma las actas compromiso (AC) con comercios de acuerdo a lo estipulado en las bases y condiciones.

Por su parte, el equipo de auditoria solicitó al auditado que informe respecto de los criterios concretos por medio de los cuales la AA determina y evalúa la calidad de cada comercio postulante, y efectúa la selección para integrar la RC de Pase Cultural. Como respuesta, el auditado describe genéricamente dos formas de incluir espacios o comercios en la CC enfatizando que el proceso de adhesión de espacios y comercios a la CC tiene dos formas de iniciarse:

- a) A requerimiento de un espacio o comercio.
- b) A propuesta desde el Programa (Actividad).

En ambos casos, la DGDCC evalúa:

- a) La pertinencia para formar parte de la canasta: debe ofrecer bien o servicio cultural, adecuado para los públicos objetivos de Pase Cultural.
- b) La adecuación a la norma: se evalúa que envíen la documentación completa, requerida por las bases y condiciones.

En ese sentido, el auditado detalla que el equipo de gestión de la Actividad visita a los espacios plausibles de ser incorporados a la CC; se realizan reuniones de presentación y de trabajo y se evalúa la documentación del espacio o comercio interesado.

Por lo tanto, el criterio que utiliza la AA para incluir un comercio o espacio, es que se ofrezcan bienes o servicios “culturales adecuados” para los públicos objetivos de Pase Cultural, esto podría resultar discrecional por lo que se debería implementar una metodología objetiva para integrar la RC de la Actividad.

5.2 Red de comercios Pase Cultural.

Tal como fue detallado *ut supra*, la AA es quién determina y evalúa la calidad de cada comercio postulante a integrar la RC de Pase Cultural, en función de la documentación presentada por cada comercio postulante. Para adherirse a la RC de Pase Cultural, los comercios deben presentar su solicitud ante la AA, ésta se presenta a través del mecanismo que la AA consigna. En efecto, los comercios que reunieron las características que estableció la AA, y fueron seleccionados para ingresar a la RC antes referida, debieron presentar la documentación correspondiente.¹⁶

¹⁶ a. Certificado de habilitación comercial del local otorgada por el GCABA. b. DDJJ de la cual surjan los datos del titular del comercio en el caso de personas físicas, y de sus integrantes en caso de personas jurídicas. c. Acompañar fotocopia de DNI. En caso de constatarse que el titular falseó u omitió información, se rechazará automáticamente la solicitud de ingreso a la RC de Pase Cultural. d. Acreditación de domicilio real mediante constancia de domicilio emitida por la PFA. e. Presentar constancia de inscripción ante la AFIP. Presentar constancia de inscripción en IIBB. g. En caso de personas físicas deberán acompañar DNI y en el caso de personas jurídicas estatuto o contrato social de la sociedad.

Los/as comerciantes que ingresaron a la RC, suscribieron con Pase Cultural, una Acta Acuerdo (AC).

La AA cuenta con un canal para denuncias oportunamente difundido a fin de que allí se asienten las denuncias relativas a incumplimientos de las obligaciones por parte de los comerciantes prestadores de la RC. La AA puede dar de baja al comercio en caso de que éste no cumpliera con sus obligaciones.

Por su parte, el Programa, puede desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica a los comerciantes integrantes de la RC. El comercio inscripto debe mantener la información referida a su comercio actualizada, con obligación de comunicar al Programa cualquier cambio dentro de las noventa y seis (96) horas de producido el mismo.

El equipo de auditoria consultó al auditado si realizó actividades de capacitación y asistencia técnica dictadas durante el ejercicio 2021 a los comerciantes integrantes. Por su parte, el auditado informó que durante el ejercicio 2021 el Programa no realizó actividades de capacitación y/o asistencia técnica a comercios y espacios culturales adheridos a la CC debido a que no fueron requeridas por dichos espacios, dado el contexto de emergencia sanitaria.¹⁷

Los comercios adheridos pueden solicitar la baja voluntaria a la RC de la Actividad, debiendo efectuar dicha solicitud ante organismo con treinta (30) días de anticipación. Los comercios que fueran dados de baja por su voluntad, pueden reingresar a la RC transcurridos seis (6) meses desde que se hubiera efectivizado la baja.

¹⁷ Si bien el auditado informa que no se realizaron durante el año 2021 actividades de capacitación y/o asistencia a comercios y espacios culturales. En el texto actualizado de la Resolución N.º 3755/2018 no se prevé el tema de actividades de capacitación y/o asistencia a comercios/espacios culturales, como sí lo preveía el texto original donde en el punto 6 se establecía que Pase Cultural “podía” desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica a los comerciantes integrantes de la red.

5.3 Criterio de permanencia en Pase Cultural.

En cuanto al criterio de permanencia, las suspensiones del padrón de beneficiarios/as pueden producirse en los siguientes casos:

- a. Cambios en la condición de escolaridad.¹⁸
- b. Uso indebido del beneficio.¹⁹
- c. Falta de uso del beneficio.

5.4 Responsabilidades del beneficiario.

La tarjeta de compra puede ser utilizada única y exclusivamente por el/la titular beneficiario/a en los comercios adheridos a la RC de Pase Cultural. Si se comprueba la utilización de la misma por otra persona distinta al titular, se procederá a la suspensión del beneficio brindado hasta tanto se aclare la situación. También se aplica la baja del comercio que permitió la utilización de la tarjeta de compra por una persona ajena al titular. Por lo que se refiere a este tema, el auditado puso en conocimiento del equipo de auditoría que durante el ejercicio 2021 no se efectuaron bajas de beneficiarios/as o comercios por mal uso de la tarjeta, enfatizando que las bajas de los/as beneficiarios/as se dan porque los mismos alcanzan la mayoría de edad.

En aquellos casos en los cuales la tarjeta de compra no registre movimientos al inicio de la tramitación para la renovación del beneficio, el monto correspondiente al siguiente semestre no se acredita. La AA puede realizar acciones tendientes a incentivar el uso del beneficio por parte de los/as usuarios/as, como así también puede gestionar el recupero de los fondos no utilizados.

¹⁸ Si se deja de ser alumno regular o docente de alguno de los establecimientos educativos detallados en el Punto 3. (Beneficiarios/as).

¹⁹ 1. Adquirir con la tarjeta de compra de Pase Cultural cualquier otro producto que no se encuentre dentro de los rubros aprobados para los comercios adheridos. 2. Uso del beneficio por parte de otra persona distinta al titular.

5.5 Monto y acreditación del beneficio.

La AA establece el monto a otorgar en carácter de prestación a los/as beneficiarios/as según corresponda. De esta manera, la AA puede -además- modificar el monto asignado cuando lo considere necesario. Por otra parte, la AA puede otorgar como beneficio adicional y de manera complementaria al crédito asignado, entradas a otros eventos y actividades culturales, premios y otros beneficios que oportunamente considere pertinentes.

La tarjeta al momento de ser retirada por los/as estudiantes contó entre enero y octubre de 2021 con un saldo inicial de \$2.000 (pesos dos mil), a partir de octubre de 2021 el saldo inicial ascendió a \$4.000 (pesos cuatro mil), de dicho monto sólo se renueva semestralmente el monto consumido.

5.6 Canales de comunicación.

El programa puede, a los fines de los objetivos del mismo, comunicarse con sus beneficiarios/as a través de correo electrónico y postal, WhatsApp, como así también telefónicamente.

5.7 Circuito de Inscripción / Metodología.

- a) Los/as interesados/as que deseen inscribirse pueden acceder al sitio web del Programa²⁰, el mismo cuenta con un instructivo en el que se detallan los pasos para la obtención de la tarjeta.²¹

²⁰ <https://pasecultural.buenosaires.gob.ar>.

²¹ El “Manual de Usuario” es una herramienta que se encuentra publicada en la web del GCABA sección “Pase Cultural” que le permite al interesado conocer de qué se trata la Actividad, los posibles beneficiarios/as, requisitos a cumplir, beneficios que se otorgan y demás información conducente a ingresar en Pase Cultural. Dicho Manual cuenta en su página inicial con un índice de temas, además de los posibles canales de contacto entre el usuario y Pase Cultural (pasecultural@buenosaires.gob.ar - Instagram: @pasecultural).

- b) Para comenzar con la inscripción: Los interesados/as deben ingresar inicialmente mediante el sitio web “miBA”²², una vez inscriptos pueden iniciar el proceso de inscripción.
- c) En caso de no estar inscriptos en miBA: Los interesados/as deben crear una cuenta miBA haciendo click en *¿No tenés cuenta?*²³
- d) Registro en Pase Cultural: Se debe ingresar nuevamente al sitio web “miBA”.
- e) Los/as estudiantes deben completar las secciones 1 a 5 indicadas en la pantalla.
- f) Por su parte los/as docentes deben completar las secciones 1 a 4 indicadas en la pantalla.^{24 25}
- g) Una vez generada la tarjeta, los interesados/as recibirán un correo electrónico del equipo de Pase Cultural informando la fecha establecida para su retiro.

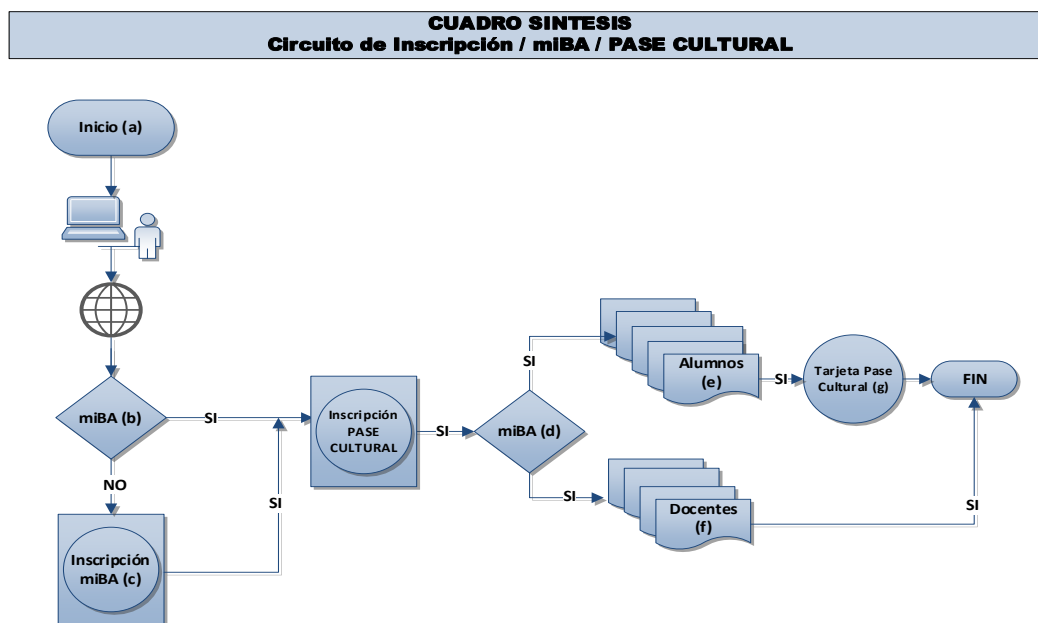
²² <https://miba.buenosaires.gob.ar/id/login?next=/>.

²³ En caso que los/as interesados/as ya cuenten con una cuenta miBA activa con mail y contraseña, pueden ingresar directamente con esos datos haciendo click en “Continuar con mi correo electrónico”. No está permitido registrarse con el correo electrónico de otras personas, solo con el propio.

²⁴ Los/as estudiantes deben adjuntar los siguientes documentos: Constancia de tu CUIL, foto del DNI (frente y dorso) en dos fotos por separado, autorización de adulto responsable (Si el estudiante es mayor de edad, no tiene que presentar esta autorización, pero debe completar con sus datos la sección 4 “Datos de tutor”).

²⁵ Los/as docentes deben adjuntar los siguientes documentos: Constancia de tu CUIL, foto de DNI (frente y dorso) en dos fotos por separado, certificado de prestación de servicios o último recibo de sueldo, el certificado de prestación de servicios deberá ser del año en curso y expedido por el establecimiento en el que presta servicios.

Gráfico N.º 02 – Cursograma circuito de inscripción online.



Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, el área administrativa es quién inicia y realiza el seguimiento de los circuitos administrativos necesarios para las altas mensuales de nuevos beneficiarios/as y además para las renovaciones de saldo de los/as beneficiarios/as activos.

Según señaló el auditado, durante el período de virtualidad en la cursada de las escuelas en la CABA²⁶, la metodología de inscripción estuvo centrada únicamente en las altas por la plataforma de inscripción online.²⁷

En el *back office*²⁸ de la plataforma de inscripción *online*, los/as analistas del área administrativa de la Actividad examinaron durante el ejercicio 2021 -según indicó el auditado- alrededor de 2.000 (dos mil) altas.

²⁶ Marzo a agosto de 2021.

²⁷ <https://disfrutemosba.pasecultural.buenosaires.gob.ar/#/inicio>.

²⁸ Back Office, traducido al español como la “gestión empresarial”, se encarga de una serie de procesos y actividades, de una empresa, que tienen que ver con áreas administrativas.

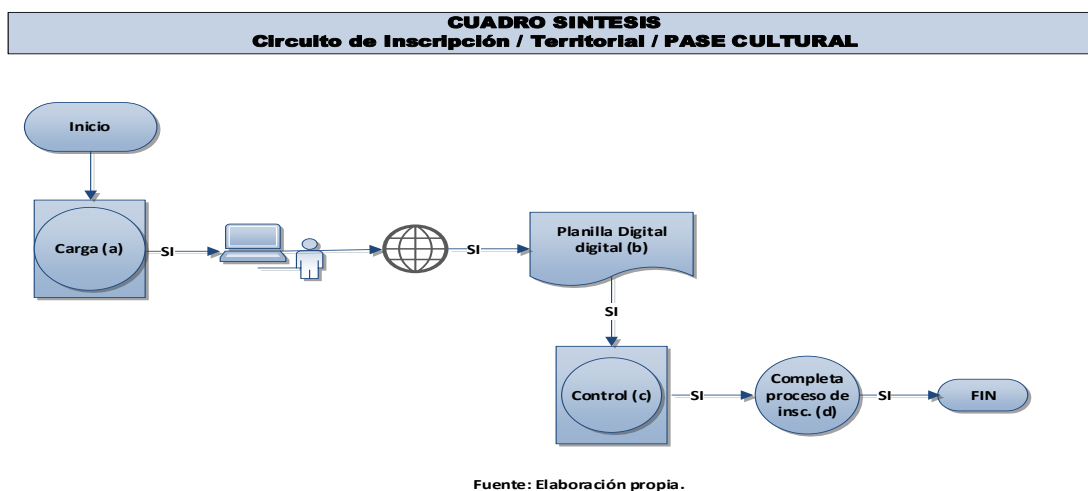
Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Una vez que las escuelas secundarias retomaron la actividad curricular en forma presencial (septiembre de 2021) se reinició el proceso de inscripción manual en las escuelas, realizado a través de “operativos de inscripción de trabajo de campo”. Ello implicó la creación de un equipo territorial eventual el cual visitó a 26 (veintiséis) escuelas entre septiembre y noviembre de 2021, generando aproximadamente 1.000 (mil) altas más para el padrón de beneficiarios/as.

El proceso de inscripción “territorial” (utilizado también para inscribir en eventos del GCBA) implica:

- Tomar datos en formulario papel.
- Cargar esos datos en planilla digital y solicitar la documentación por correo electrónico a cada inscripto en papel.
- Controlar la documentación recibida.
- Completar el proceso de inscripción, una vez que se verifica el cumplimiento de condiciones para ser dado/a de alta como beneficiario/a.

Gráfico N.º 03 – Cursograma circuito de inscripción territorial.



5.8 Alta de beneficiarios.

Los/as interesados/as para hacer uso del beneficio, deben solicitar acceso al Pase Cultural a través del mecanismo que disponga la AA completando sus datos personales.²⁹

Los/as beneficiarios/as recibirán por los canales de comunicación establecidos en las bases y condiciones, una notificación con indicaciones para la validación de la información presentada y el retiro/otorgamiento del soporte tecnológico para hacer uso del beneficio en el caso que corresponda. La AA establece la forma de presentación de la autorización del adulto responsable y la forma y periodicidad de la certificación de regularidad o prestación de servicios, según corresponda, cuyo incumplimiento implica la baja del beneficio.

5.8.1 El proceso de alta de beneficiarios consiste en:

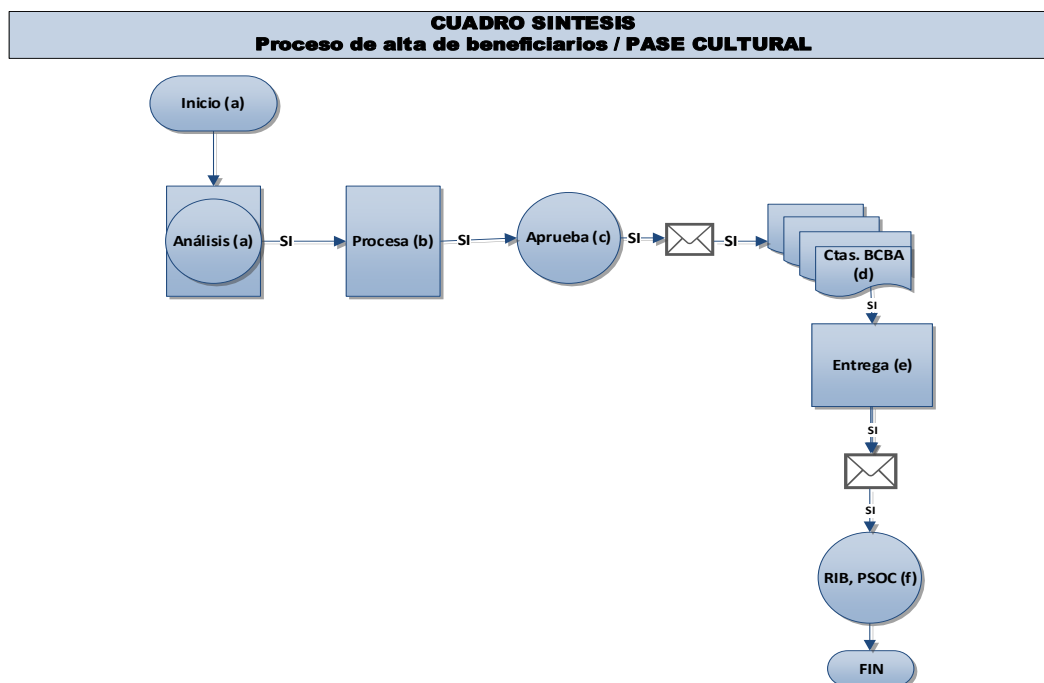
- a) Análisis documental de los ingresos por plataforma web o recibidos a partir de los operativos de trabajo de campo en escuelas y eventos organizados por GCABA.
- b) Procesamiento de datos en planillas de uso interno.
- c) Aprobación administrativa de solicitudes y generación de archivo de solicitud de altas para enviar al Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA), con el objetivo de generar cuentas e impresión de tarjetas.
- d) Recepción vía correo electrónico de archivo de cuentas generadas, enviado por el BCBA, y de los plásticos impresos mediante correo postal en la oficina de Pase Cultural.³⁰

²⁹ *Estudiantes:* deben certificar regularidad mediante certificado de alumno regular expedido por su establecimiento educativo o por las vías que la AA establezca. *Docentes:* deben adjuntar certificado de prestación de servicios expedido por el establecimiento educativo donde presta servicios o recibo de haberes. En ambos casos debe ser del año en curso luego de recibir la pre-alta al Pase Cultural a través del sitio web.

³⁰ Av. de Mayo 575, CABA.

- e) Organización de entrega de tarjetas y envío de mails a beneficiarios/as para que las retiren.
- f) Generación de RIB³¹ y PSOC³² en SADE de las altas, carga de cuentas enviadas por el BCBA.

Gráfico N.º 04 – Cursograma circuito de alta de beneficiarios.



Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, el área administrativa de la Actividad lleva adelante, en forma mensual, el cálculo para la renovación del beneficio semestral para los/as beneficiarios/as que les corresponda en ese mes. A los/as beneficiarios/as que les corresponde la renovación, se les solicita el Certificado de Alumno Regular (CAR), a fin de constatar el cumplimiento de la condicionalidad escolar para continuar dentro de Pase Cultural.

³¹ Módulo Registro de Identificación de Beneficiarios del GCABA.

³² Módulo Planes Sociales y Subsidios GCBA.

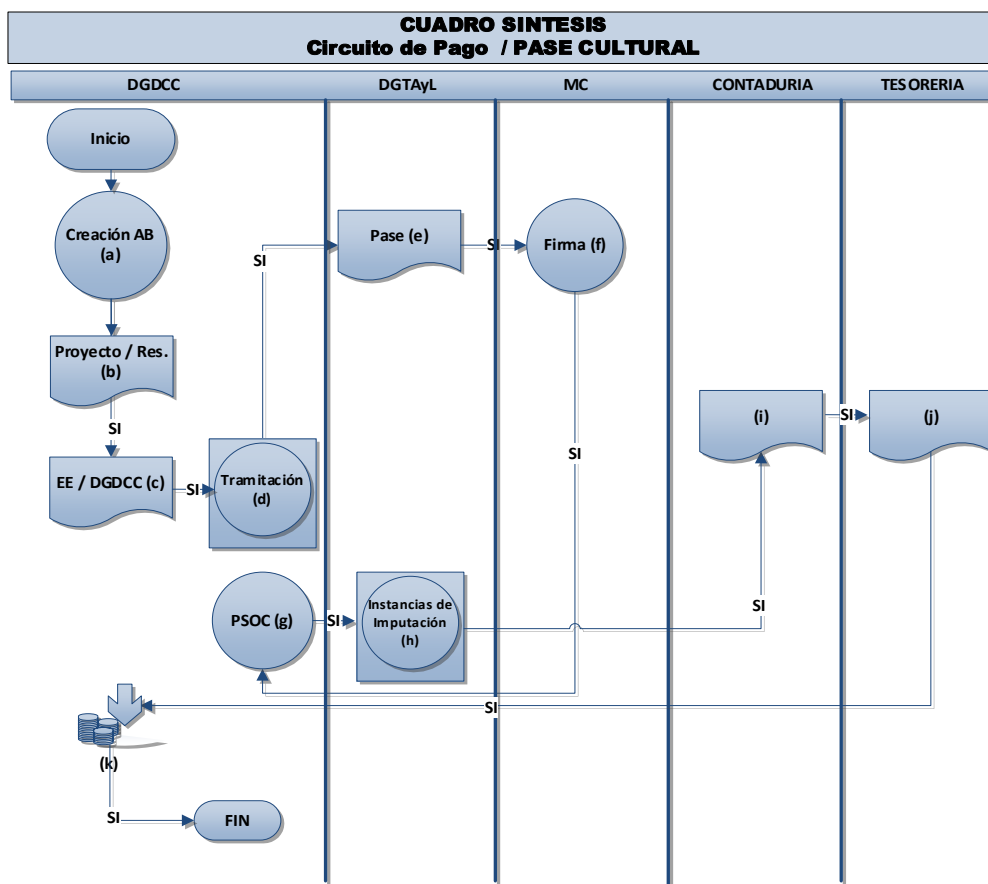
Con la información del lote de altas y de los beneficios a renovar, el área administrativa de la Actividad inicia el circuito del expediente para la firma de la Resolución por parte del Ministro de Cultura, la cual autoriza las transferencias de los beneficios a las cuentas de los/as beneficiarios/as.³³

5.9 El proceso del circuito de pago consiste en:

- a) Creación de anexo de beneficiarios/as.
- b) Elevatoria y proyecto de Resolución.
- c) Se envía el expediente para su tramitación a la DGDCC.
- d) Tramitación del proyecto de Resolución en expediente madre.
- e) Se envía de DGDCC a DGTALMC.
- f) Se firma de la Resolución.
- g) Se inicia el lote de pago en PSOC.
- h) Finalizado el paso anterior, DGTAL realiza las diferentes instancias de imputación presupuestaria.
- i) Se remite a Contaduría.
- j) Se remite a Tesorería para realizar la transferencia de fondos hacia la cuenta cabecera del Programa.
- k) Finalmente, se transfiere hacia la cuenta de los/as beneficiarios/as.

³³ En Anexo a dicha Resolución se detalla el número de cuota de pago y monto por beneficiario.

Gráfico N.º 05 – Cursograma circuito de pagos.



Fuente: Elaboración propia.

Según lo detallado precedentemente y en el Gráfico N.º 05, el auditado describe el circuito administrativo por medio del cual se otorgan altas a los/as beneficiarios/as, además, refiere también al control que realiza de los requisitos a cumplir hasta obtener la Resolución de aprobación del gasto en favor del/a alumno/a beneficiario/a.

En efecto, surge de lo relevado que Pase Cultural contó durante el ejercicio 2021 con un instructivo de inscripción mediante la plataforma web, luego de su análisis, se pudo constatar que el mismo no efectúa un control interno de la Actividad, sino que facilita la operatoria de inscripción del interesado/a en obtener Pase Cultural. Como contraste surge -también- de lo relevado que la

repartición no contó con manuales de normas y procedimientos durante el ejercicio 2021.

5.10 Entrega de la tarjeta.

Durante el ejercicio 2021, como así también durante la vigencia de las medidas sanitarias, la tarjeta sólo fue entregada en Av. de Mayo 575, planta baja, CABA. Al momento de generarse el plástico (la tarjeta), los/as inscriptos/as recibieron un correo del equipo de Pase Cultural informando la fecha en la cual se podía retirar. Como requisito para el día del retiro de la tarjeta, se requirió (durante 2021) la presentación del DNI original, por su parte los/as menores de 18 años debieron asistir con la autorización del adulto/a responsable que debió adjuntar al momento de la inscripción.³⁴

5.11 Baja del beneficio por falta de movimientos.

Una vez transcurridos doce meses consecutivos desde la fecha en que se entregó la tarjeta, y en el caso en que no se hayan registrado movimientos, se procede a la baja del beneficio. Para su reactivación se debe solicitar vía correo electrónico.³⁵ Respecto de la continuidad dentro de la Actividad, para realizar la renovación semestral de saldo de la tarjeta Pase Cultural, el área administrativa solicitó a cada beneficiario vía correo electrónico, que enviara el CAR. De esta forma, una vez comprobada la regularidad como alumno/a, se le concretaba la renovación de saldo. Ante los casos que no enviaran el CAR, no se les efectuó la renovación de saldo.

Por otra parte, en función de lo estipulado por las bases y condiciones de Pase Cultural aprobadas por Resolución N.º 9003/MCGC/2019 (vigentes

³⁴ La tarjeta una vez en poder de los/as usuarios/as, no requiere ser activada.

³⁵ tarjetapasecultural@buenosaires.gob.ar.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

durante el 2021), respecto a quienes no estuvieran utilizando la tarjeta durante un plazo de 6 meses o más, se procedió a bloquear la tarjeta y a notificar vía correo electrónico que, en caso de querer retomar con el uso de la misma, para ello, debían efectuar la solicitud al correo electrónico detallado *ut supra*, incorporando el CAR vigente.

Se debe tener en cuenta que el beneficio monetario es exclusivo para los/as estudiantes. La tarjeta de los/as docentes funciona como credencial identificatoria para acceder a los beneficios referidos en el apartado I de la normativa de creación de Pase Cultural.

5.12 Canasta Cultural y espacios adheridos

Esta permitido utilizar la tarjeta sólo en los espacios adheridos³⁶. Para que los/as usuarios/as puedan conocer los beneficios de la tarjeta deben ingresar al sitio web de la Actividad (sección “Beneficios”).

5.13 Becas para talleres de formación y espacios de encuentro juvenil.

El auditado aportó la información solicitada por el equipo de auditoría, matizando que durante el ejercicio 2021, la Actividad propuso como espacio de encuentro virtual un ciclo de conversación en torno a temas de interés juvenil llamado “Pasá la Voz”³⁷. En efecto, debido a la situación Covid-19 -según expresa el auditado- los talleres de formación, encuentros juveniles y otras actividades se realizaron virtualmente contabilizándose 8 (ocho) encuentros virtuales³⁸ en los que participaron un total de 129 (ciento veintinueve) participantes.

³⁶ Cines, teatros, museos, librerías entre otros.

³⁷ Disposición N.º 2021/1589/GCABA/DGDCC.

³⁸ Encuentros virtuales. Mediante la plataforma Zoom.

En lo concerniente al tema becas, el auditado expresa que en el mes de septiembre de 2021 la K-Pop School donó dos becas para que se sortearan entre beneficiarios/as de la Actividad. Cabe aclarar que el auditado en su respuesta no describió en detalle el tipo, monto y finalidad de las becas otorgadas.

39 40

5.14 Uso de la tarjeta.

El conjunto de los comercios y espacios culturales adheridos deben aceptar la tarjeta y aplicar el porcentaje de descuento acordado sobre el valor de la compra. En el caso que se verifique que esto no ocurre, la actividad destina la casilla de correo electrónico pasecultural@buenosaires.gob.ar, para efectuar los reclamos correspondientes, en la misma se debe detallar el nombre, dirección del comercio y una descripción de la situación.

Al momento de usar la tarjeta, el/la usuario/a debe acreditar su identidad con su DNI original en línea de caja. La tarjeta es de uso personal e intransferible, para consultas de saldo, denuncias de pérdida, robo, extravío o desgaste del código de seguridad de la tarjeta, las personas afectadas deben comunicarse con la empresa CABAL.⁴¹

5.15 Actividades culturales presenciales durante la situación Covid-19.

Surge de lo relevado, que Pase Cultural efectuó actividades presenciales a partir del 3° trimestre del 2021, entre las que se destaca “Picnic de

³⁹ K-pop School es una Academia de arte y producción inspirada en el KPOP que dicta cursos para aspirantes a artistas y productores que tengan interés en adentrarse en el modo de entrenamiento de la industria del K-POP. El objetivo es introducir a los/as estudiantes a variadas ramas del arte, performance y producción para que encuentren las actividades acordes a su interés. Las clases están basadas en el entrenamiento que reciben los/as artistas de K-pop en las agencias de Corea del Sur, pero desde el enfoque y la perspectiva de América Latina.

⁴⁰ k-pop - Se trata de un estilo de música que es originaria de Corea del Sur.

⁴¹ Consultas: Mediante la aplicación “Cabal Móvil” o comunicándose con CABAL al 4319-2550 de lunes a viernes de 8 a 20hs. Denuncias: Comunicarse al 011 4319-2552 todos los días, las 24hs y solicitar la reposición.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

la Primavera-Volver a Pasarla Bien”.⁴² Además promovió la participación en el Mes de la Cultura Independiente.⁴³ Por otra parte, la actividad Jam de Dibujo contó con apoyo comunicacional por parte de la Actividad, que fue organizado por los espacios y comercios adheridos.⁴⁴

El equipo de auditoría consultó al auditado si se efectuó algún tipo de seguimiento de las actividades, por lo que el auditado informó que la Actividad realiza un seguimiento relativo al consumo que efectúan los/as alumnos/as beneficiarios/as, en particular sobre ranking de consumos, medido por rubro cultural que mayor demanda recibe. Sin embargo, el auditado no adjunta planilla adicional con descripción de actividades, ni tampoco comunica si las actividades citadas representaron la totalidad durante el ejercicio 2021.

5.16 Afectación de RRHH a la Actividad.

Durante el ejercicio 2021 la Actividad contó con un total de 7 (siete) integrantes del equipo de gestión y administración, 6 (seis) de ellos/as bajo la modalidad LOyS⁴⁵, mientras que 1 (uno) revistió en la planta permanente del MC.

Según lo relevado, en lo concerniente al nivel de instrucción, 6 (seis) integrantes cuentan con estudios de nivel superior: 3 (tres) cuentan con título universitario, y 3 (tres) se encuentran cursando el nivel superior no universitario, mientras que una persona cuenta secundario completo.

⁴² Disposición N.º 1883/GCABA/DGDCC/2021. Efectuado en el Planetario el 18/09/2021.

⁴³ Resolución N.º 3095/GCABA/MCGC/2021.

⁴⁴ La Revistería, fecha 04/11/2021. Sede de Florida 756.

⁴⁵ Contrato de locación de servicios.

Cuadro N.º 02 – Distribución de tareas de los RRHH asignados a Pase Cultural.

Área	Rol	Tarea
Administración	Líder de equipo	Supervisión de la administración del padrón
		Producción de lotes y seguimiento de pagos
		Generación de reportes
Administración	Analista Jr.	Revisión documental
		Generación de RIP y PSOC
		Provisión de respuestas a Mesa de Ayuda
Administración	Analista Jr.	Revisión documental
		Generación de RIP y PSOC
		Provisión de respuestas a Mesa de Ayuda
Administración	Analista Jr.	Organización operativa del circuito de tarjetas
		Organización operativa de la distribución de merchandising
		Asistencia en apoyo logístico en tareas operativas a las acciones de territorio
Comunicación	Líder de equipo	Diseño e implementación de estrategias de comunicación en los canales digitales del programa (-RR.SS., web y mailing);
		Supervisión de la gestión de la comunicación
		Generación de reportes
Desarrollo de la Oferta	Analista Sr.	Contacto con una nueva oferta para adherirse al pase
		Gestión operativa de la adhesión
		Diseño de acciones para la visibilización de la oferta
		Gestión de acciones para comunidades
Seguimiento	Analista semi Sr.	Construcción de tableros de seguimiento
		Diseño e implementación de operatorias de carga
		Análisis de datos y generación de reportes
		Seguimiento de la agenda de seguimiento con DGPSE y DATA Cultura

Fuente: IF-2022-17197232-GCABA-DGDCC

En el Cuadro N.º 02 se describen los roles y las tareas que efectuó el personal asignado al Pase Cultural durante el ejercicio 2021.

Cuadro N.º 03 – Distribución de RRHH diferenciados por: Área, Rol, Situación de revista, y Nivel de instrucción.

Recursos Humanos

Área	Cantidad
Administración	4
Comunicación	1
Desarrollo de la Oferta	1
Seguimiento	1
Total	7

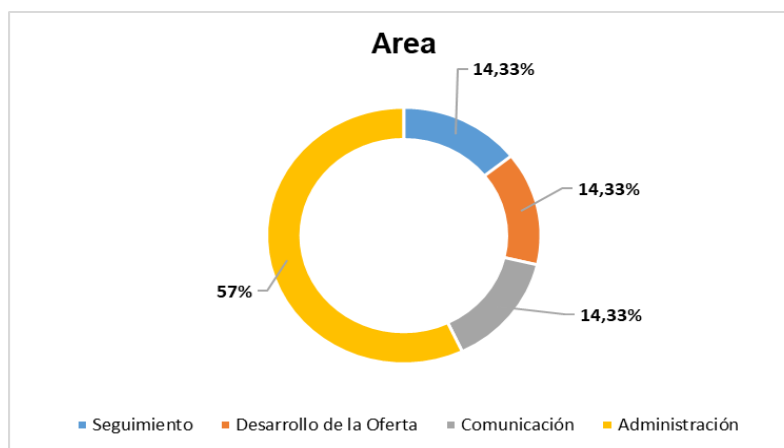
Rol	Cantidad
Líder de equipo	2
Analista Senior	1
Analista Semi-Senior	1
Analista Jr.	3
Total	7

Situación de Revista	Cantidad
Contrato LOyS	6
Planta Permanente	1
Total	7

Nivel de Instrucción	Cantidad
Título Universitario	3
Cursando nivel superior No Universitario	3
Secundario Completo	1
Total	7

Fuente: Elaboración propia

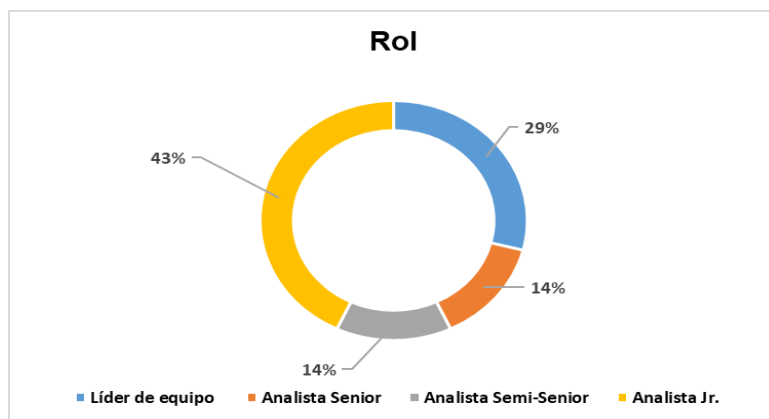
Gráfico N. 06 – RRHH diferenciados por Área.



Fuente: Elaboración propia.

El Gráfico N.º 06 describe el porcentaje de personal por área que desarrolló tareas; destacando que el 57% del personal realizó tareas administrativas; el 14,3% realizó tareas de comunicación; el 14,3% realizó tareas de desarrollo de la oferta; mientras que el otro 14,3% realizó tareas de seguimiento.

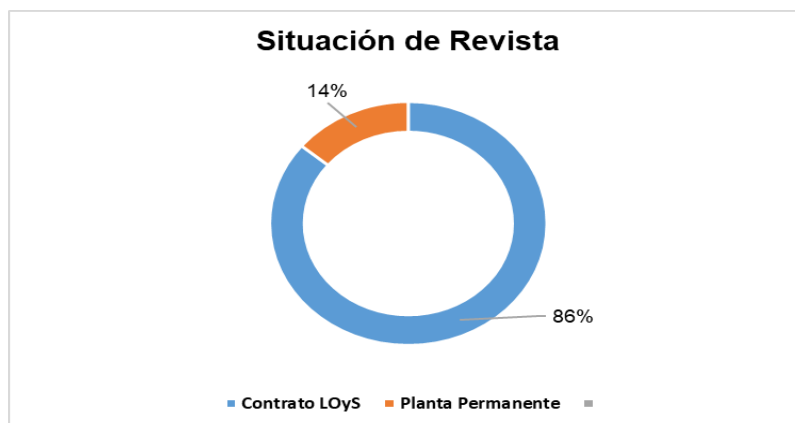
Gráfico N. 07 – RRHH diferenciados por Rol.



Fuente: Elaboración propia.

Por su parte, y en lo concerniente a los roles que ocuparon los/as integrantes del Programa, el Gráfico N.º 07 describe que el 43% ocupó el rol de Analista Jr.; el 29% de Líder de Equipo; el 14% de Analista Sr. y el otro 14% el de Analista Semi Sr.

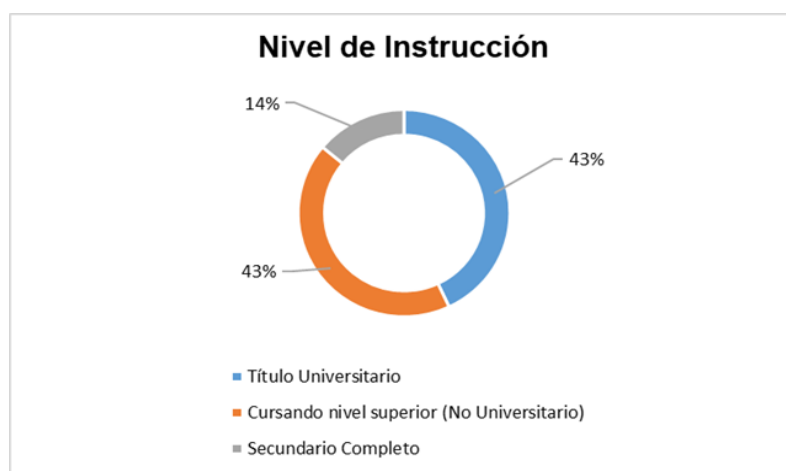
Gráfico N. 08 – RRHH diferenciados por Situación de revista.



Fuente: Elaboración propia

En cuanto a la situación de revista de los/as integrantes del equipo, el Gráfico N.º 08 representa que el 86% contaba con contrato LOyS mientras que el 14% era planta permanente del MC.

Gráfico N. 09 – RRHH diferenciados por Nivel de Instrucción.



Fuente: Elaboración propia

Con referencia al Nivel de Instrucción de los/as integrantes del equipo, el Gráfico N.º 09 detalla que el 43% contaba con título universitario, el 43% se encontraba cursando nivel superior no universitario, mientras que el 14% contaba con secundario completo.

5.17 Sistema Presupuestario.

Cuadro N.º 04 – Programa presupuestario diferenciado porcentualmente por Actividad.

Apertura Programática - Presupuesto 2021

Jurisdicción N.º 50 - Ministerio de Cultura

UE N.º 515 - Dirección General de Desarrollo Cultural y Creativo

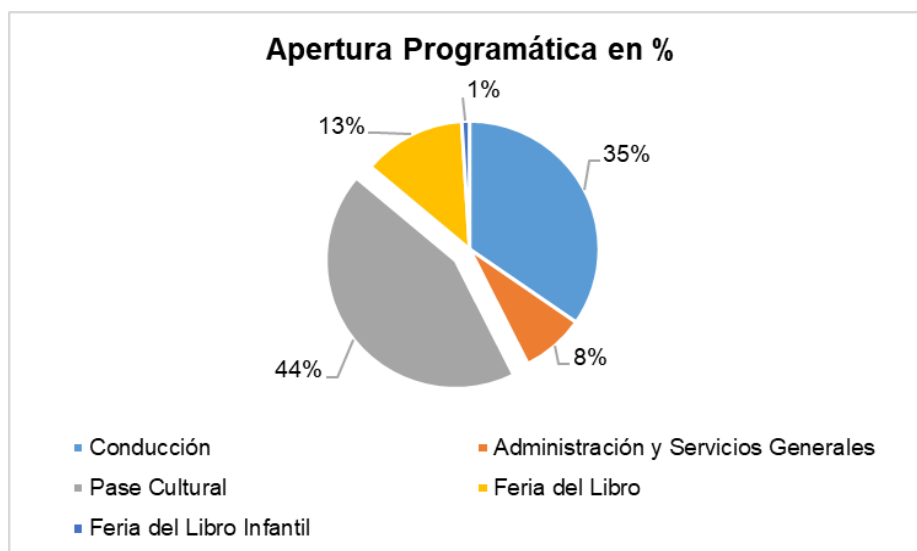
Programa N.º 20 Administración de Actividades Artístico Culturales

Programa N.º	Actividad N.º	Descripción	Sancionado	%
20		Administración y Actividades Artístico Culturales	\$ 91.563.552,00	100%
	1000	Conducción	\$ 31.645.703,00	35%
	2000	Administración y Servicios Generales	\$ 7.564.849,00	8%
	11000	Pase Cultural	\$ 40.033.000,00	44%
	14000	Feria del Libro	\$ 11.600.000,00	13%
	15000	Feria del Libro Infantil	\$ 720.000,00	1%

Fuente : Apertura programática 2021 / Elaboración propia.

Conforme surge de la normativa de creación y de toda normativa relacionada, se verificó que Pase Cultural es denominado como “Programa”. Sin embargo, una vez analizadas las descripciones presupuestarias y cuentas de inversión 2018/2019/2020/2021, se verificó que Pase Cultural está establecido como “Actividad” dentro de un Programa por lo que se concluye la existencia de una debilidad en el ámbito de control interno de la AA, la que debería propiciar la modificación para darle consistencia en la denominación al Pase Cultural, con el objeto de tener relación directa entre lo establecido normativamente y lo que figura en el presupuesto del GCBA.

Gráfico N.º 10 – Representación presupuestaria porcentual de la Actividad N.º 11.000 respecto del Programa N.º 20.



Fuente: Elaboración propia

El Cuadro N.º 04 y el Gráfico N.º 10, ambos detallan que la Actividad N.º 11.000 Pase Cultural representó el 44% del presupuesto total del Programa N.º 20 “Administración y Actividades Artístico Culturales” dependiente de la UE 515 durante el ejercicio 2021.

Cuadro N.º 05 – Variación del devengado.

Programa	Actividad	Descripción	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado	Variación
20		ADMINISTRACION Y ACTIVIDADES ARTISTICO	\$ 91.563.552	\$ 126.825.206	\$ 125.934.584	\$ 125.197.889	36%
	11.000	Pase Cultural	\$ 40.033.000	\$ 45.074.037	\$ 44.603.428	\$ 44.603.428	11%

Fuente: Cuenta de inversión.

El Cuadro N.º 05 muestra que durante el ejercicio 2021 el Programa N.º 20 tuvo una variación del devengado del 36%, mientras que para el mismo período la Actividad N.º 11.000 tuvo una variación del devengado del 11%.

Cuadros N.º 06 – Imputación del gasto por inciso.

PRESUPUESTO 2021												
LISTADO DE CRÉDITOS												
UE	PR	Actividad	INC	PP	PP	FF	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado	
515	20	11000	3	2	2	11	0	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00	
515	20	11000	3	2	9	11	0	1.310.395,00	1.310.394,51	1.310.394,51	1.310.394,51	
515	20	11000	3	4	7	11	0	3.080.200,00	2.609.600,00	2.609.600,00	2.599.600,00	
515	20	11000	3	5	1	11	0	272.586,00	272.585,89	272.585,89	272.585,89	
515	20	11000	3	5	2	11	255.000,00	0	0	0	0	
515	20	11000	3	5	3	11	2.562.900,00	6.827.200,00	6.827.200,00	6.827.200,00	6.827.200,00	
515	20	11000	3	5	6	11	0	0	0	0	0	
515	20	11000	3	5	9	11	1.500.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	
515	20	11000	3	9	2	11	4.900.000,00	0	0	0	0	
515	20	11000	3	9	6	11	120.000,00	0	0	0	0	
515	20	11000	3	9	9	11	5.335.100,00	13.018.200,0	13.018.200,00	13.018.200,00	13.018.200,00	
515	20	11000	5	1	4	11	0	19.164.202,0	19.164.202,00	19.164.202,00	19.164.202,00	

Fuente: IF-2022-24471276-GCABA-DGDCC.

El cuadro N.º 06 expone el total del gasto del Programa N.º 20, por unidad ejecutora, programa, actividad e inciso.

La distribución del gasto por inciso, sobre el total del devengado, muestra que el 55,85% corresponde al inciso N.º 03 (Servicios no personales), mientras que el 44,15% al inciso N.º 05 (Transferencias).

Cuadros N.º 07 – Contrataciones actividades institucionales.

FUNDACIÓN EL LIBRO	5.000.000,00
JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	35.056,60
JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	15.041,32
JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	1.742.602,08
JAL ENTERTAINMENT S.R.L.	27.300,00
LA NOTA SRL	51.408,00
LA NOTA SRL	67.200,60
LA NOTA SRL	3.308.591,40
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	20.400,00
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	1.288.010,30
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	11.239,66
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	40.350,04
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	131.928,66
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	3.990,00
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	2.198,36
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	6.132,26
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	106.446,78
EVENT ASSISTANCE S.R.L.	15.303,94

Fuente: IF-2022-24471276-GCABA-DGDCC.

Con el fin de verificar el destino de la imputación de las erogaciones de gastos referentes a las actividades institucionales de la Actividad Pase Cultural, se procedió a verificar la información correspondiente en el sistema SIGAF corroborando que las informadas oportunamente por el ente auditado, efectivamente se encuentran imputadas en la Actividad y período bajo análisis.

5.18 Contrataciones - Decreto N.º 433/2016.

El auditado informa que la única contratación efectuada bajo la modalidad establecida por el Decreto N.º 433/2016 fue la que tramitó por el EX-

32972797-GCABA-DGDCC-21, con la firma “LA NOTA SRL” (la que adjunta como archivo embebido).⁴⁶

El equipo de auditoría procedió al análisis de la documentación puesta a disposición por parte del auditado; constatando que el objeto fue la contratación del servicio de producción de eventos culturales para barrios populares relacionados con las actividades de la Actividad Pase Cultural, realizado entre los días 15 y 25 de octubre de 2021.

Entre la documentación analizada se verificó que consta la inscripción del proveedor en el BAC⁴⁷, los tres (3) presupuestos de proveedores; habiéndose aprobado el de menor valor (“LA NOTA SRL”), la solicitud del gasto, el registro de compromiso definitivo, la aprobación del gasto mediante acto administrativo emanado de autoridad competente⁴⁸, por otra parte, no consta la factura de curso legal de adquisición de servicios de la firma contratada.

El Decreto N.º 433/2016 establece como uno de los requisitos para su aplicación, que el funcionario evalúe que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable asegurando un servicio o beneficio inmediato para la CABA o su gestión administrativa, y que la misma deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. En este sentido, a la AA le correspondería haber programado las actividades para el año 2021 y su consecuente gasto más allá de las circunstancias de la pandemia COVID 19.

⁴⁶ La documentación fue adjuntada como archivo embebido al IF-2022-24471276-GCABA-DGDCC, con las siguientes denominaciones: IF-2021-32860810-GCABA-DGDCC, IF-2021-32861613-GCABA-DGDCC, IF-2021-32862564-GCABA-DGDCC, IF-2021-33018045-GCABA-DGDCC, IF-2021-32863266-GCABA-DGDCC, IF-2021-33013862-GCABA-DGDCC, PV-2021-33023439-GCABA-DGDCC, PV-2021-33025874-GCABA-DGTALMC, PV-2021-33092141-GCABA-DGTALMC, PV-2021-33092428-GCABA-DGTALMC, PV-2021-33556924-GCABA-DGTALMC, DOCFI-2021-33580188-GCABA-DGTALMC, PV-2021-33582371-GCABA-DGTALMC, PV-2021-36164922-GCABA-DGDCC, DI-2021-36237395-GCABA-DGDCC, PV-2021-38244433-GCABA-DGDCC.

⁴⁷ Buenos Aires Compras.

⁴⁸ DI-2021-2622-GCABA-DGDCC. Artículo 1º.- “Apruébase el gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 3.427.200.-), a favor de LA NOTA S.R.L. CUIT 30-71460550-6, correspondiente a un (1) servicio de producción de eventos culturales para barrios populares relacionados con las actividades del Programa Pase Cultural, realizado entre los días 15 y 25 de octubre.

5.19 Proyecciones Físicas.

A este respecto, el equipo de auditoría solicitó al organismo auditado que tenga a bien informar en relación a las metas físicas establecidas, planificadas y ejecutadas del organismo durante el ejercicio 2021. Por su parte el auditado informó que durante el ejercicio 2021 Pase Cultural fue incorporado a la UE 515 - DGDCC, tratándose durante el primer año de un “programa instrumental”; como resultado de ello no se efectuó la planificación de metas físicas.

Más allá de lo mencionado *ut supra*, el auditado compartió con el equipo de auditoría información de proyecciones informales que administró el organismo para el periodo bajo análisis.⁴⁹ En ese sentido, según explica el auditado, en relación al monitoreo de la ejecución de la Actividad, en particular respecto al cumplimiento de la meta, la DGDCC cuenta con un tablero de seguimiento en el que el organismo reporta la cantidad de altas nuevas por mes.

Si bien durante el ejercicio 2020 Pase Cultural formaba parte del Programa N.º 16 Actividades de Descentralización y Acceso a la Cultura con N.º de Actividad N.º 11.000; dependiente de la UE N.º 500 - MC. El equipo de auditoría constató que durante el ejercicio (2020) las metas físicas se encontraban establecidas a nivel Programa lo cual incluía a su vez a la Actividad N.º 10.000 Expresiones Artísticas Culturales. Posteriormente durante el año 2021, objeto de este Relevamiento, la Actividad Pase Cultural pasó a formar parte del Programa N.º 20 Administración y Actividades Artístico Culturales con el N.º de Actividad 11.000; dependiente de la UE N.º 515 - DGDCC. Por su parte, el equipo de auditoría pudo constatar *per se* lo manifestado precedentemente por el auditado respecto a que en la descripción presupuestaria para el año 2021, la Actividad no contó con metas físicas programadas. Esta información confirma lo detallado por el auditado *ut supra* cuando refiere a que durante el ejercicio 2021 no se

⁴⁹ Anexo V – Proyección informal.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

planificaron metas físicas. Finalmente, para el período 2022, la Actividad Pase Cultural continúa siendo parte del Programa N.º 20 Administración y Actividades Artístico Culturales con N.º de Actividad 11.000, dependiente de la UE N.º 515-DGDCC. Cabe mencionar que, si bien para este período si se cuenta con metas físicas programadas, las mismas son a nivel Programa y no a nivel Actividad.⁵⁰ Por consiguiente, estas deberían establecerse a nivel Actividad para un mejor seguimiento y gestión de las mismas.

5.20 Indicadores de desempeño.

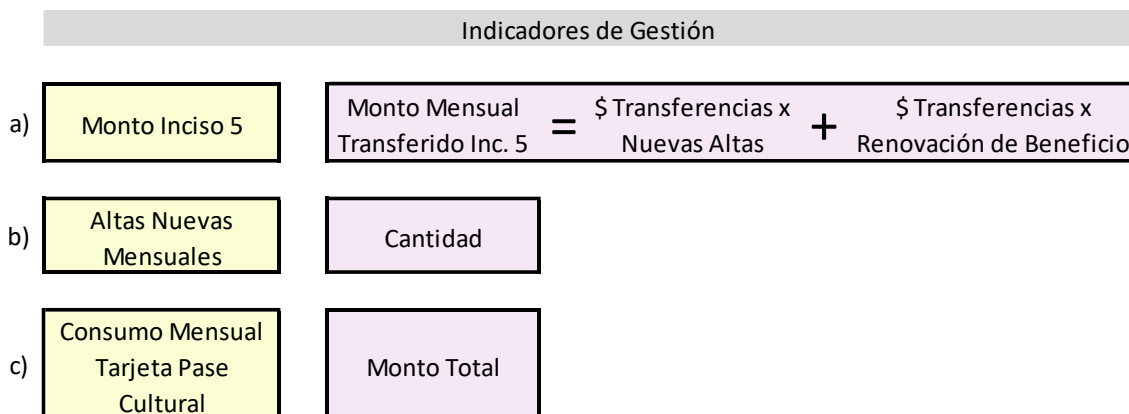
El organismo mide y reporta el monto mensual ejecutado por Inciso 5 que es el relativo al beneficio para el consumo cultural que otorga a sus beneficiarios/as. Para ello, considera la suma de los montos transferidos por altas y renovaciones de saldo, asimismo mide y reporta las altas nuevas por mes, del mismo modo mide y reporta el consumo mensual efectuado con la tarjeta de Pase Cultural.

Por otra parte, se considera importante no soslayar que durante el ejercicio 2021 el auditado informó que Pase Cultural no contó con normas de calidad aplicadas al mismo.⁵¹

⁵⁰ Anexo V – Descripción del Programa 2022.

⁵¹ Norma de calidad: constituye un documento, establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido (nacional o internacional), que se proporciona para un uso común y repetido, una serie de reglas, directrices o características para las actividades de calidad o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en el contexto de la calidad. Las principales organizaciones internacionales, emisoras de normas de calidad son: ISO (International Organization for Standardization)

Gráfico N.º 11 – Indicadores de Gestión.



Fuente: Elaboración propia

El Gráfico N.º 11 representa los 3 indicadores de gestión con que cuenta el organismo, a saber:

- a) Relacionado con el monto devengado a través del inciso 5 del presupuesto.
- b) Relacionado a las altas nuevas mensuales.
- c) Relacionado con el consumo mensual total que se registra con la Tarjeta Pase Cultural.

5.21 Bases de datos.

En relación a las estadísticas brindadas por el organismo, se puede concluir que respecto de la cantidad de beneficiarios/as activos, el equipo de auditoría requirió al auditado que informe los/as beneficiarios/as alumnos/as y docentes. Por su parte, el auditado informó el detalle de las cifras: 9.045 alumnos y 2.307 docentes, además adjuntó en su respuesta al primer pedido de información un archivo en el que sólo informa los/as beneficiarios/as alumnos, sin contar con información respecto a docentes.

En efecto, el equipo de auditoría realizó el análisis de los archivos embebidos puestos a disposición por parte del auditado, en ellos, en lo que atañe a estudiantes activos inscriptos, se halló una diferencia entre la cifra de inscriptos que menciona el auditado (9.045) con la que resulta de la base de datos enviada, la cual suma 9.103 beneficiarios/as alumnos/as activos a diciembre 2021.

5.21.1 Base de datos de Beneficiarios/as alumnos/as.

Durante el período comprendido por los años 2018, 2019, 2020 y 2021, Pase Cultural alcanzó a un total de 15.712 beneficiarios/as de los cuales, a diciembre de 2021, 6.609 (seis mil seiscientos nueve) se encontraban de baja y 9.103 (nueve mil ciento tres) se encontraban aún activos.⁵²

Cuadro N.º 08 – Alumnos beneficiarios inscriptos, bajas, y activos.

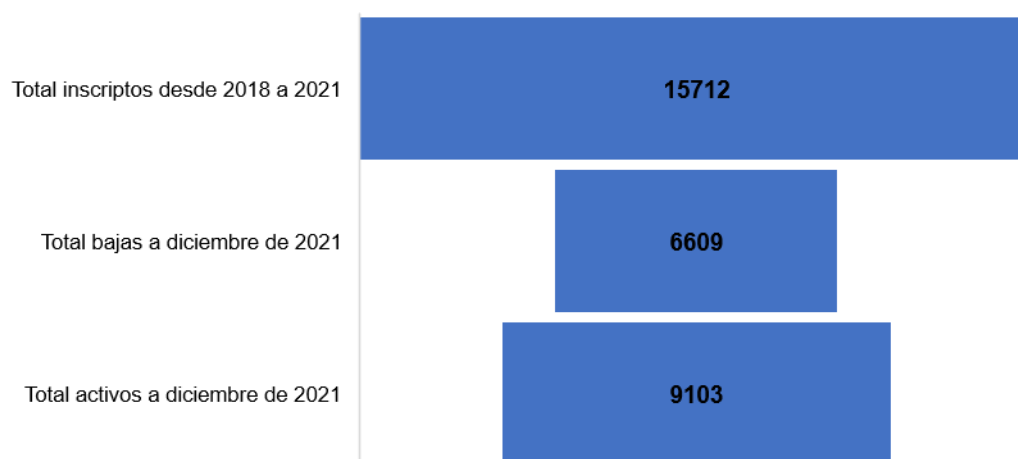
Beneficiarios		
Total Inscriptos: 2018 a 2021	Bajas al 12/2021	Activos al 12/2021
15712	6609	9103

Fuente: Elaboración propia

⁵² Se constató una mínima diferencia con las cantidades informadas en la respuesta 14 del IF-2022-17197232-GCABA-DGDCC por la cual el ente auditado menciona que a diciembre 2021 la Actividad contaba con 9045 beneficiarios/as activos y en la base de datos alcanzan un total 9103 (58 beneficiarios de diferencia, no considerándose significativo para el análisis en cuestión, representando el 0,6% del total beneficiarios/as de la base).

Gráfico N.º 12 – Comparativo alumnos Inscriptos, Altas, Bajas.

Evolución: Inscriptos / Bajas / Activos



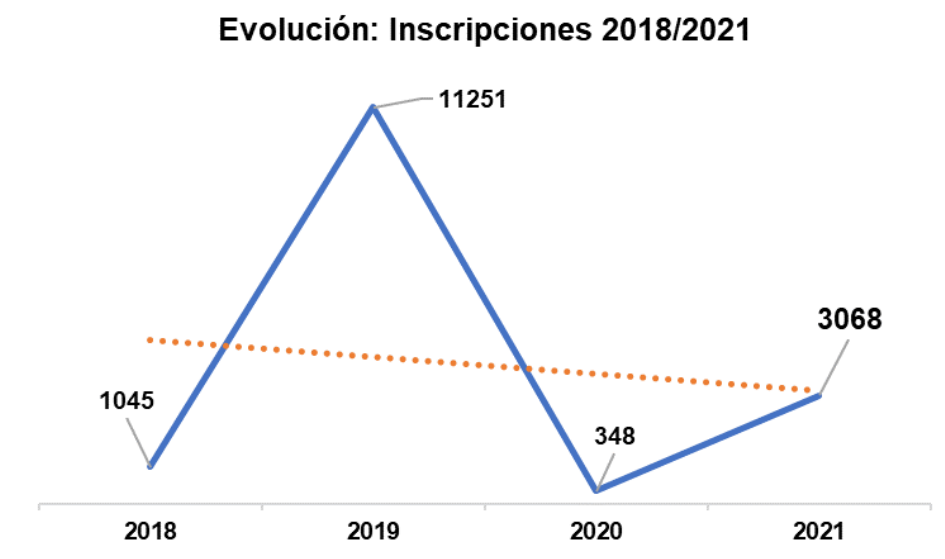
Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N.º 09 – Alumnos beneficiarios períodos 2018/2021.

Estado Actual			
Año de Inscripción	Totales	Bajas	Activos
2018	1045	935	110
2019	11251	5663	5588
2020	348	11	337
2021	3068	0	3068
Total	15712	6609	9103

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N.º 13 – Tendencia inscripciones.



Fuente: Elaboración propia.

En ese sentido, tal como se observa en el Cuadro N.º 09 y Gráfico N.º 13, el ejercicio 2019 fue el que más altas de beneficiarios/as registró con un total de 11.251. En 2021 se inscribieron 3.068 beneficiarios/as encontrándose (todos) activos a diciembre del mismo año. En efecto, se puede estimar que la tendencia manifestada para los periodos comprendidos en la figura, si bien expresa un repunte entre los ejercicios 2020 y 2021, resulta decreciente.

5.21.2 Base de datos de beneficiarios/as docentes.

En lo concerniente a los Docentes, el equipo de auditoria efectuó un segundo requerimiento de información solicitando que se acompañe la base de datos con la cantidad de beneficiarios/as docentes que estuvieron inscriptos/as activos/as durante el ejercicio 2021 en Pase Cultural. Como respuesta al segundo

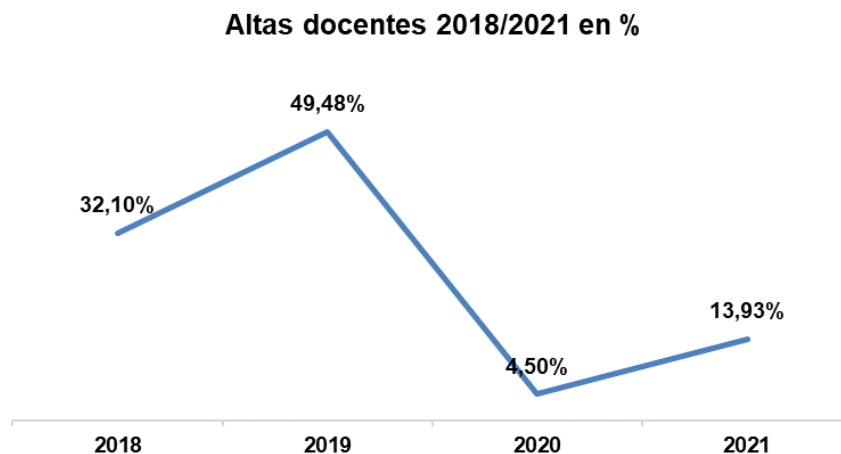
pedido de información el auditado informó que la cifra de beneficiarios/as activos/as durante 2021 fue de 2.290, cifra que difiere de lo informado inicialmente (2.307). Asimismo, adjuntó en su respuesta la base de datos solicitada. En la ella, se pudo cotejar efectivamente la información brindada por el auditado en su respuesta.

Cuadro N.º 10 – Docentes beneficiarios períodos 2018/2021.

Docentes Altas		
Año	Altas	%
2018	735	32,10%
2019	1133	49,48%
2020	103	4,50%
2021	319	13,93%
Total	2290	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N.º 14 – Tendencia altas beneficiarios docentes en porcentajes.



Fuente: Elaboración propia

En el Cuadro N.º 10 y Gráfico N.º 14, se puede distinguir que el año en que se registró la mayor cantidad de altas de docentes a la Actividad fue el ejercicio 2019.

En cuanto a los barrios de los cuales provienen los/as beneficiarios/as activos de Pase Cultural, son tanto de CABA como del Gran Buenos Aires (GBA). Sin embargo, el equipo de auditoría detectó errores en la base de datos puesta a disposición por parte del auditado, como ser barrios que figuran en GBA que son de CABA, por lo que no es posible determinar con fidelidad las estadísticas de tales datos. Más allá de lo expuesto y teniendo en cuenta que existen errores en la carga de datos de la base, se concluye que, si bien una parte de los/as beneficiarios/as poseen domicilio en el GBA, la totalidad de los/as beneficiarios/as son asistentes a escuelas de la CABA.

Posteriormente, y más allá de las derivaciones propias de las estadísticas expuestas, cabe mencionar que el sistema de seguimiento de beneficiarios/as realizado a través de una planilla de cálculos Excel resulta insuficiente en términos de confiabilidad.

5.21.3 Base de datos de comercios adheridos.⁵³

Para que los/as inscriptos/as puedan conocer los comercios y espacios culturales adheridos, deben ingresar al sitio web del Programa. También, para efectuar consultas se debe escribir al correo: pasecultural@buenosaires.gob.ar.

Por su parte, el auditado en respuesta al primer pedido de información efectuado por parte de la AGCBA puso a disposición del equipo de auditoría la

⁵³ Como respuesta al primer requerimiento de información el auditado informa sobre un total de 154 comercios adheridos. Posteriormente, en respuesta al segundo requerimiento de información, el auditado agrega 8 comercios más para adherir a la base de datos. El equipo de auditoría corroboró que 1 caso se repite de la base de datos original (Abrecultura S.A.S 30-716394855-1) por ello el total de comercios adheridos informados por el auditado según lo examinado asciende a 161.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

base de datos de los comercios adheridos al Pase Cultural entre los años 2018 y 2020, sin detallar si en 2021 se incorporaron nuevos espacios o comercios.

En un segundo requerimiento de información, la AGCBA solicitó al auditado que acompañe la base de datos de CA durante 2021 para corroborar si efectivamente durante el ejercicio 2021 se incorporaron nuevos Espacios / Comercios para integrar la RC de Pase Cultural. El auditado respondió que durante el 2021 Pase Cultural fue contactado por organizaciones del sector cultural de la CABA (8), las que propusieron adherirse a la CC para ofrecer sus productos y servicios con beneficios exclusivos para beneficiarios/as de la Actividad, y que actualmente, continúan manteniendo diálogos con esos espacios a fin de concretar la formalización del vínculo. Por lo tanto, se concluye que, si bien estos comercios fueron incorporados de hecho, no existe formalización del vínculo.

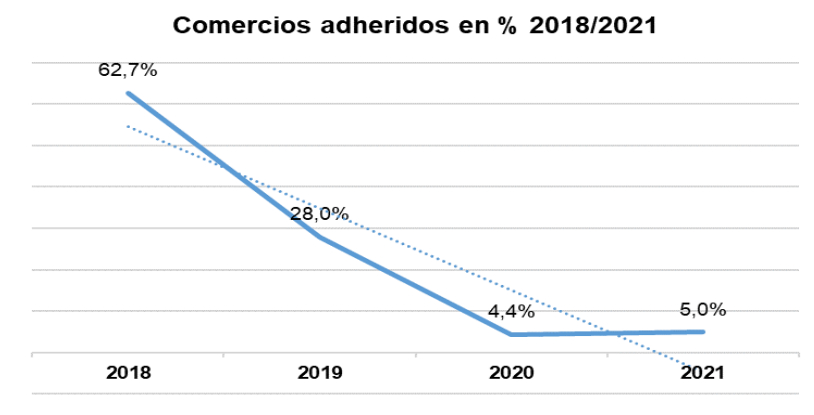
A partir de la información brindada por el ente auditado, Tomando como base el primer listado y sumando la información suministrada en el segundo requerimiento se procedió a actualizar la información, quedando resumida en la siguiente manera

Cuadro N.º 11 – Altas comercios período 2018/2021 en absolutos y en porcentajes.

Altas comercios por año	Total	%
2018	101	62,7%
2019	45	28,0%
2020	7	4,4%
2021	8	5,0%
Total	161	100%

Fuente : Elaboración propia.

Gráfico N.º 15 – Variación porcentual de CA.



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede estimar en el Cuadro N.º 11 y Gráfico N.º 15, a diciembre de 2021 Pase Cultural contaba con 161 comercios adheridos, de los cuales el 62,7% se adhirió en el año 2018; el 28% en el año 2019; el 4,4% en el año 2020, mientras que el 5,0% en el año 2021. En efecto, se puede apreciar que la tendencia manifestada para los periodos comprendidos en la figura es decreciente.⁵⁴

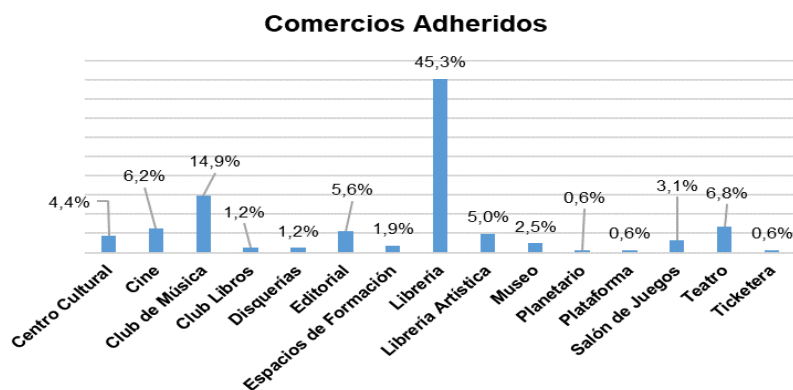
Cuadro N.º 12 – CA período 2021 en absolutos y en porcentajes.

Comercios Adheridos	Total	%
Centro Cultural	7	4,4%
Cine	10	6,2%
Club de Música	24	14,9%
Club Libros	2	1,2%
Disquerías	2	1,2%
Editorial	9	5,6%
Espacios de Formación	3	1,9%
Librería	73	45,3%
Librería Artística	8	5,0%
Museo	4	2,5%
Planetario	1	0,6%
Plataforma	1	0,6%
Salón de Juegos	5	3,1%
Teatro	11	6,8%
Ticketera	1	0,6%
Total comercios adheridos	161	100%

Fuente: Elaboración propia

⁵⁴ En efecto, si bien la tendencia evidenciada en el Gráfico N.º 00 es decreciente, tal circunstancia es ponderable considerando que se trata de una Actividad que padeció un fuerte impacto como consecuencia de la situación Covid-19.

Gráfico N.º 16 – Porcentaje de CA período 2021.



Fuente: Elaboración propia.

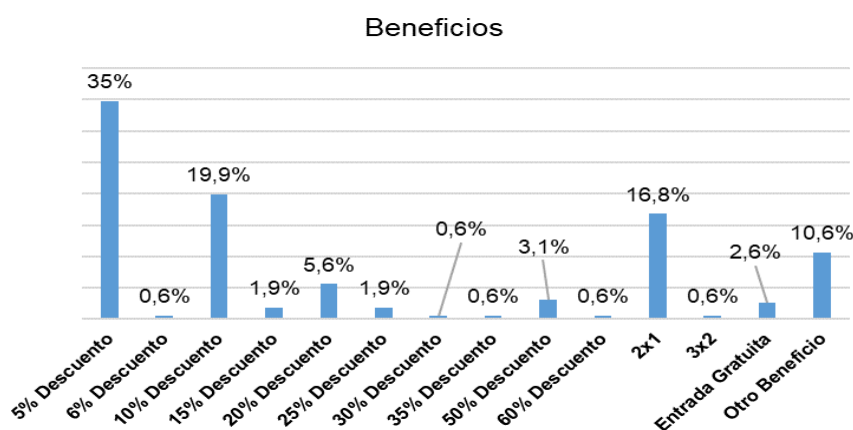
En relación a los comercios adheridos, en el Cuadro N.º 12 y Gráfico N.º 16 se puede considerar que: el 45,3% de ellos corresponde a Librerías, el 14,9% de ellos a Clubes de Música; el 6,8% de ellos a Teatros; el 6,2% de ellos a Cines, mientras que el 27% restante a comercios de otros rubros tales como Museos, el Planetario, disquerías, y espacios de formación. entre otros.

Cuadro N.º 13 – CA diferenciados por % de descuento y cantidad en absolutos y porcentajes, período 2021.

Beneficios	Total	%
5% Descuento	56	35%
6% Descuento	1	0,6%
10% Descuento	32	19,9%
15% Descuento	3	1,9%
20% Descuento	9	5,6%
25% Descuento	3	1,9%
30% Descuento	1	0,6%
35% Descuento	1	0,6%
50% Descuento	5	3,1%
60% Descuento	1	0,6%
2x1	27	16,8%
3x2	1	0,6%
Entrada Gratuita	4	2,6%
Otro Beneficio	17	10,6%
Total Comercios adheridos	161	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico N.º 17 - CA diferenciados por % de descuento y cantidad en porcentajes, período 2021.



Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la oferta de beneficios (Cuadro N.º 13 y Gráfico N.º 17), los mismos van desde descuentos en las compras del 5% al 60%, beneficios de entradas al 2x1 o 3x2 y entradas gratuitas. Los beneficios con mayor incidencia son: Beneficios del 5% de descuento en el 35% de los comercios, luego el 19,9% con el descuento del 10% y el 16,8% con la propuesta de 2x1 en entradas.

5.22 Actualización de los contenidos del sitio web.

Surge de lo relevado que en el sitio pasecultural.buenosaires.gob.ar los contenidos son actualizados semanalmente según los siguientes criterios:

- Comunicar novedades de la CC adherida al Pase Cultural, incluyendo sus convocatorias a eventos o actividades en las que el organismo participe.
- Distribuir y reubicar los contenidos en la página de inicio para mostrar los contenidos de una manera distinta a fin destacar la totalidad de la canasta que ofrece Pase Cultural, como estrategia de visibilidad para generar interés en el público objetivo.

5.23 Recursos físicos.

En lo concerniente a los recursos físicos del organismo, el auditado informó que Pase Cultural dispone de una oficina de 30 metros cuadrados en el edificio “Casa de la Cultura”.⁵⁵ En un mismo sentido, el auditado informó que el espacio físico cuenta con 6 (seis) puestos con ordenadores de escritorio. En efecto, el equipo de auditoría procedió a verificar *in situ* la presencia de los recursos físicos, corroborando efectivamente lo manifestado por el auditado.⁵⁶

5.24 Convenios de Adhesión entre el MC y las CS.

El MC, a través de la DGDCC es quién firma los CA con las CS, en ellos se establecen las tarifas especiales de los bienes y servicios culturales y los derechos y obligaciones de cada parte.

Los CA que reúnen las características que a estos efectos establezca la AA, y resultaren de interés para el armado de la CC, deben presentar, previo a la firma del mismo, la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada (DDJJ) de la cual surjan los datos de integrantes de la comisión directiva de la cámara.
- b. Acompañar fotocopia del DNI argentino del representante designado.
- c. Acreditación de domicilio real mediante constancia de domicilio emitida por la Policía Federal Argentina (PFA).
- d. Presentar constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia (IGJ)

⁵⁵ Ex Diario “La Prensa”, sito en Av. de Mayo 575, 4° piso, oficina 404

⁵⁶ Anexo VI – Recursos Físicos. (Normas Básicas de Auditoría: 3.5.2 Evidencia Física).

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

e. Presentar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

f. Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos. (IIBB)

g. En caso de personas físicas deben acompañar Documento Nacional de Identidad (DNI) y en el caso de personas jurídicas estatuto o contrato social de la sociedad.

En relación a estos CA y AC el auditado adjunta la información solicitada en un listado detallando el nombre de los comercios adherentes al Pase Cultural, el impacto en cada caso para el año 2021⁵⁷ Además, se acompaña en cada caso, el AC para la adhesión a la RC de la Actividad Pase Cultural. Los comercios adheridos suscribieron CA al Pase Cultural durante los años 2018 y 2019, informando el auditado que se encontraban vigentes para el período relevado (2021). Por su parte, el auditado no acompañó la información requerida oportunamente por la AGCBA en cuanto al detalle de Convenios de Adhesión que fueron efectivamente firmados durante 2021.

En las Actas Acuerdo se especifican datos de los adherentes tales como: nombre del comercio⁵⁸, datos del representante⁵⁹, aceptación de las Bases y Condiciones según lo preceptuado en la normativa de creación vigente, las obligaciones generales a cumplir por parte del comercio, los derechos del comercio, la fecha de suscripción y las firmas del representante del comercio y la AA.

En lo concerniente a la tramitación de los EE, el auditado informa que la Actividad Pase Cultural se encuentra en proceso de reordenamiento del

⁵⁷ Total, de 5629 “transacciones” entendiendo por eso a la cantidad de ventas operadas con la tarjeta Pase Cultural.

⁵⁸ Razón social, de fantasía, en caso de tener.

⁵⁹ Nombre, DNI, CUIT del comercio y domicilio.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

material digitalizado debido al traspaso de la Actividad de la órbita de la DGPCUL a la nueva DGDCC.⁶⁰

Cuadro N.º 14 – Transacciones efectuadas por beneficiarios (2021).

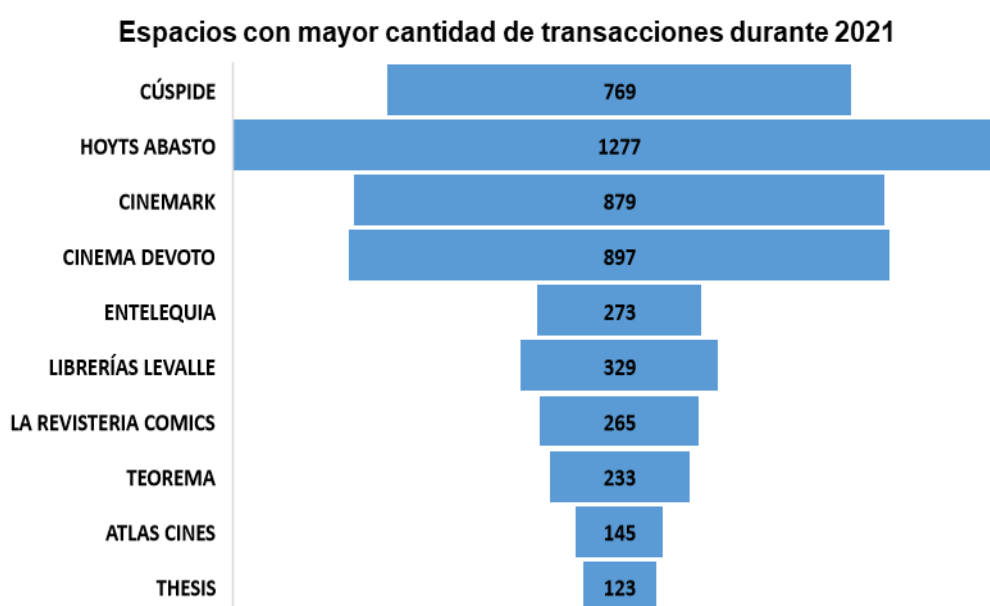
Espacio	Transacciones
CÚSPIDE	769
HOYTS ABASTO	1.277
CINEMARK	879
CINEMA DEVOTO	897
ENTELEQUIA	273
LIBRERÍAS LEVALLE	329
LA REVISTERIA COMICS	265
TEOREMA	233
ATLAS CINES	145
THESIS	123
VUELVO AL SUR	54
LIBROS DEL ARRABAL	51
KEL EDICIONES S.A.	38
LIBRERIA HERNANDEZ	45
GALERNA	38
INCUNABLE SA (Dickens)	63
EDITORIA PATRIA GRANDE	16
VILLAGE CINES RECOLETA	29
ETERNA CADENCIA	11
SBS (librería libros en inglés)	9
LIBROS PUERTA DEL SOL	11
MONITOR (Leidi - librerías artística)	10
EUREKA RECORDS STORE	9
MANDRAGORA LIBROS Y CULTU	7
MEDIO PAN Y UN LIBRO	8
EUDEBA	6
EDIPO LIBROS	5
ALTERNATIVA TEATRAL	11
ASOC SOC BIBLICA ARGENTIN	2
GAUDERIO LIBROS	2
RODRIGUEZ BOTTARI DANIEL (Fedro)	2
DISTRIMANI LIBROS	1
LA CASA DEL ÁRBOL	3
TEATRIX	4
MONK (Distal)	2
FABRICA DE HISTORIETAS	1
TEATRO CIEGO	1
Total	5629

Fuente: Elaboración propia / F-2022-24471276-GCABA-DGDCC

⁶⁰ Al respecto, cabe tener en cuenta que en el marco del proceso de modernización de la Administración Pública del GCBA, se dictó la Ley 3304/2009, Ley que aprueba la implementación del SADE como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del GCBA; sistema que actúa como plataforma para la implementación de gestión de los EE. Por su parte, el Decreto 589/GCABA/09 aprobó la implementación del SADE. Teniendo en consideración la importancia del funcionamiento este sistema, es que la falta de carga de la información en dicho sistema (EE), imposibilita la verificación de los procesos de contratación, el cumplimiento de plazos correspondientes y el almacenamiento de toda información de importancia.

El cuadro N.º 14 muestra que la cantidad total de transacciones efectuadas por los beneficiarios/as de Pase Cultural en los espacios que formaron parte de la CC durante el ejercicio 2021 fue de 5629.

Gráfico N.º 18 – Comparativo de cantidad de transacciones, período 2021.



Fuente: Elaboración propia.

5.25 Convenio entre Pase Cultural y BCBA.

El equipo de auditoría procedió a tomar vista de la imputación del gasto presupuestario durante el período 2021 para la emisión e implementación de la tarjeta “Pase Cultural” solicitando al organismo auditado que adjunte la copia del Convenio suscripto entre Pase Cultural y el BCBA vigente durante el ejercicio

2021. El auditado en su respuesta puso a disposición la copia del Convenio solicitado.^{61 62}

De acuerdo a lo preceptuado en el convenio suscripto entre el MC y el BCBA, su décimo séptima cláusula establece: *...“Por el servicio objeto del presente convenio, “EL MINISTERIO” abonará a “EL BANCO”, a partir de la firma de la presente, una contraprestación de pesos treinta y ocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 38,59) IVA incluido por cada plástico emitido y por cada reposición del mismo; y una contraprestación de pesos dieciséis con noventa y cuatro centavos (\$ 16,94) IVA incluido por cada carga realizada. Estos cargos se harán efectivos en oportunidad de efectuarse cada emisión de plástico o reposición o carga del mismo; debitándose de la cuenta corriente N.º 25848/5 del GCBA radicada en Sucursal Centro de “EL BANCO”-.*⁶³

Por lo tanto, *de acuerdo a la información brindada por el ente auditado, el gasto de emisión fue cubierto por el Ministerio de Hacienda, en virtud de lo detallado en el Convenio entre el MC y BCBA. Respecto a la implementación, el MC ejecutó \$ 19.164.202 del Inc. 5”.*⁶⁴

5.26 Sistema de control interno – Control previo.

Con el fin de cumplimentar con el alcance de este informe, se relevó la presencia de la estructura y la dinámica de control interno existente en la organización mediante su normativa y sus dispositivos de gestión con el objeto de medir el grado de eficiencia de los sistemas de control.

⁶¹ Se encuentra incorporado en el EX-2018-10579039-GCABA-DGTALMC - mediante IF-2018-31517478-DGEGRAL, incorporado en orden N.º 132 de las referidas actuaciones y Registrado por Escribanía General de la CABA bajo el N.º 31516289.

⁶² El Convenio Marco fue suscripto por las autoridades competentes conforme se puede observar en el Anexo VIII.

⁶³ IF-2018-31517478- -DGEGRAL.

⁶⁴ Punto 4 - IF-2022-24471276-GCABA-DGDCC.

Como resultado y por medio del estudio y evaluación del control interno, se procedió a la identificación de las áreas críticas que requerirán un examen a los efectos de fortalecer el grado de confiabilidad del sistema de control interno.

Por su parte, el MC consultado de manera genérica por el sistema de control interno con que contó la Actividad durante el ejercicio 2021 remitió como elementos de análisis los informes IF-2021-34635071-GCABA-DGTALMC, IF-2022-07342221-GCABA-DGTALMC, IF-2022-24471276-GCABA-DGDCC.

En efecto, Pase Cultural no contó con informes de la auditoría interna del Ministerio de Cultura y /o de la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires (SIGEBA).

6. Debilidades de la organización.

- 1 El Ente auditado no contó formalmente con Manuales de Normas y Procedimientos durante el ejercicio relevado.
- 2 Falta de planificación estratégica en cuanto RRHH: El 86% de los RRHH afectados a Pase Cultural se encuentra afectado a la repartición bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, contando solamente con asignación de tareas.
- 3 Metas físicas: La Actividad Pase Cultural no contó durante el ejercicio 2021 con planificación física oficial.
- 4 Falta de confiabilidad en la información estadística administrada por la Actividad.

- 5 Ausencia de un parámetro objetivo para definir el monto y las actualizaciones del beneficio.
- 6 Inconsistencia entre la definición por parte de Ministerio de Cultura en la denominación de Pase Cultural: Falta de relación directa entre lo establecido normativamente y lo especificado en el presupuesto del GCBA.
- 7 Pase Cultural carece de una metodología objetiva para la inclusión de los comercios o espacios culturales en la red de comercios.

7. Conclusiones.

El relevamiento del desempeño efectuado sobre Pase Cultural durante el período bajo análisis con el fin de describir el contexto actual de la organización y destacar los aspectos salientes e importantes, para determinar la situación existente en el sistema nos permite concluir que la Actividad sigue los objetivos establecidos al momento de su creación de igualar el acceso a la cultura y fomentar el consumo cultural por parte de estudiantes y docentes de escuelas de la CABA.

Sin perjuicio de ello, el sistema de control interno de la organización dispone de debilidades en lo que respecta a los RRHH, a las metas físicas, y a la implementación de un parámetro objetivo para definir el monto y las actualizaciones del beneficio, por lo tanto, carece de confiabilidad.

En efecto, no soslayar los puntos señalados, redundaría en una mayor eficiencia en la gestión.

Por consiguiente, mediante los datos relevados, se considera que se requiere un examen de gestión al mediano plazo, a efectos de profundizar el análisis sobre el organismo.

ANEXO I. Anexo Normativo

<i>Norma</i>	<i>Contenido</i>
Constitución CABA	
CCABA	Artículos 32, 80, 104 y 135.
Leyes CABA	
Ley 70	Sistemas de gestión, administración financiera y control del sector público de la ciudad.
Ley 325	Normas Básicas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 471	Relaciones laborales en la administración pública de la CABA tiene texto consolidado al 29-02-2016 por la Ley N° 5666 (BOCBA 5014 del 24-11-2016).
Ley 2095	Ley de compras y contrataciones de la CABA. Cuenta con texto consolidado Ley 6347.
Ley 5460	El Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere la presente ley, la asistencia será individual en las materias que la CCABA y esta ley determinan como de sus respectivas competencias o en conjunto en los casos allí establecidos o autorizados.
Ley 3304	Plan de Modernización de la Administración Pública del GCBA.
Ley 6384	Ley de Presupuesto CABA 2021.
Ley 6292	Nueva Ley de Ministerios del GCBA.
Decretos GCABA	
Decreto 1510/97	Aprueba y reglamenta la Ley de Procedimiento Administrativo del GCBA. Cuenta con texto ordenado por Ley 5454.
Decreto 1000/1999	Reglamenta la Ley N° 70.
Decreto 196/2011	Procedimiento para la rendición mensual de la recaudación de los ingresos no tributarios que se tramita por Expediente Electrónico y se realiza la vinculación a través del GEDO "Generador Electrónico de Documentos Oficiales".
Decreto 477/2011	Régimen de Viáticos.
Decreto 10/2016	Aprueba normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general - ejercicio fiscal 2016 - competencias - OGEP - OGEE - partidas limitativas e indicativas - modificaciones de créditos -
Decreto 433/2016	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - jurisdicciones y entidades del PE - Delegación de competencias
Decreto 463/2019	Aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Cultura CABA, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 93/2020	Aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Cultura CABA, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 87/2021	Modifica a partir del 1° de marzo de 2021 la estructura organizativa del MC.
Decreto 05/2022	Prorroga emergencia sanitaria Covid 19 hasta el 31/12/2022.
Resoluciones	
Resolución 161/AGCBA/2000	Normas básicas de auditoría externa.
Resolución 218/AGCBA/2005	Pautas para Informe de Relevamiento.
Resolución 424/MHGC/2013	Establece que a partir del 01/08/13 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los procedimientos y de acuerdo con las modalidades y con las limitaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, deberán realizarse por medio de Buenos Aires Compras (BAC).
Resolución 6/MMGC/2015	Aprueba el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455.
Resolución 3755/MCGC/2018	Creación Programa Pase Cultural
Resolución 6117/MCGC/2018	Art. 1 modifica el Anexo I de la Resolución 3755-MCGC-18. Art. 2 rectifica el Art. 4.
Resolución 4689/MCGC/2018	Art. 1 autoriza el ingreso gratuito a museos, a los visitantes que sean beneficiarios del Pase Cultural, creado por Resolución 3755-MCGC-18.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Resolución 6410/MCGC/2018	Art. 1 sustituye Anexo I Resolución 3755/MCGC/18, modificada por Resolución 6117/MCGC/18.
Resolución 6890/MCGC/2018	Art. 1 de la Resolución 6890-MCGC-18 sustituye el Anexo I - Pase Cultural Bases y Condiciones de la Resolución 3755-MCGC-2018.
Resolución 2880/MEFGC/19	Establece que los actos administrativos que dispongan designaciones encomendando funciones de conducción, coordinación, jefatura o supervisión, sin la previa existencia del cargo respectivo en la estructura de la repartición en la que se desempeña, por autoridades no competentes o sin dar cumplimiento a los procedimientos de designación legalmente establecidos de acuerdo a la naturaleza del régimen, resultan nulos de nulidad absoluta, debiendo ésta ser declarada de oficio por la administración, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y penal del funcionario que suscriba el acto de designación.
Resolución 165/MCGC/2019	Art. 1 sustituye Anexo I Pase Cultural Bases y Condiciones de la Resolución 3755-MCGC-18.
Resolución 1649/MC/2019	Art 1° sustituye Anexo I Pase Cultural Bases y Condiciones, de la Resolución N° 3755-MCGC-2018 .
Resolución 4192/MCGC/2019	Art. 1 sustituye el Anexo I Pase Cultural Bases y Condiciones, de la Resolución 3755-MCGC-2018 y modificatorias.
Resolución 9003/MCGC/2019	Art.1 sustituye el Anexo I Pase Cultural Bases y Condiciones, aprobado por Resolución 3755-MCGC/18.
Resolución 37/MCGC/2020	Art. 1 sustituye el Art. 3 de la Resolución 3755-MCGC-18. Art. 3 Sustituye el Anexo I Pase Cultural Bases y Condiciones.
Resolución 191/AGCBA/2020	Circuito digital Mesa de Entradas y Notas de las Direcciones Generales.
Resolución 225/AGCBA/2020	Se modifica el artículo 2° de la Resolución AGC N° 191/20, aprobándose por la Resolución AGC N° 225/20 un Procedimiento Electrónico Aplicable a Notas a Organismos Externos Impulsadas por las Direcciones Generales y/o UPE A.Cu.Ma.R., que obra como Anexo I.
Decisión Colegiada - Memo DTACO/AGCBA 545/2020	Determinación de qué notas externas –digitales- en el marco del procedimiento de emisión de informes firmarán los Dir. Generales y qué notas corresponde que las firmen los presidentes de las Comisión de Supervisión.
Resolución 243/AGCBA/2020	Faculta a los Directores/as Generales a cargo de proyectos de auditoría, a firmar las notas de estilo necesarias para el avance de la ejecución del proyecto, salvo cuando el destinatario sea de rango igual o mayor a ministro del GCBA o su equivalente.
Resolución 334/AGCBA/2021	Plan anual de auditoría para el período 2021. Aprueba Proyecto de Relevamiento "Pase Cultural BA".
Resolución 1396/MCGC/2021	Art. 1 autoriza por única vez, a alumnos beneficiarios del Programa Pase Cultural que tengan entre 16 y 19 años y hayan finalizado sus estudios secundarios en el año 2020, continuar con el beneficio durante el transcurso del año 2021 en el marco del Programa Pase Cultural creado por Resolución 3755-MCGC-18.
Resolución 1822/MCGC/2021	Artículo 1° aprueba el valor de las entradas generales, así como el valor gratuito de las entradas para público en general los días miércoles, con Pase Cultural, menores de DOCE (12) años, jubilados, estudiantes universitarios, personas con discapacidad y colegios públicos, y el día que permanecerá cerrada al público, la Unidad de Proyectos Especiales Museo de Arte Moderno (UPEMAM) dependiente del Ministerio de Cultura.
Disposiciones Generales CABA	
Disposición 210/DGC/2013	Sobre rendición de los ingresos no tributarios.
Disposición 74/DGPC/2018	Artículo 1° aprueba el Reglamento General del Programa Pase Cultural, creado por Resolución 3755-MCGC-2018.
Disposición 40/DGPCUL/2018	Artículo 1° aprueba la creación del Club del Pase Cultural que tendrá como objetivo principal asesorar a la Dirección General de Promoción Cultural sobre la oferta de bienes y servicios que integrarán la canasta del programa y sobre los modos y medidas que faciliten la difusión, el acceso y el uso del Pase Cultural entre la población objetivo del programa. Artículo 2° aprueba la convocatoria para seleccionar a los integrantes del Club del Pase Cultural, según los requisitos establecidos en las "Bases y Condiciones" en el Anexo I. Artículo 3° aprueba el "Formulario de Inscripción" en el Anexo II y la "Autorización de padre/madre/representante legal" en el Anexo III.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Disposición 41/DGPCUL/2018	Art. 1 convoca a Salas Teatrales y Centros Culturales participar con su programación, en el Programa Pase Cultural, creado por Resolución 3755-MCGC-18
Disposición 45/DGPCUL/2019	Artículo 1°.- Deja sin efecto las Bases y Condiciones contenidas en el Anexo I correspondiente a la Disposición N° 40-DGPCUL-2018, dejando a salvo el resto de estipulaciones. Artículo 2°.- Aprueba las Bases y Condiciones del "Club del Pase Cultural" según lo establecido en el Anexo , que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición. Artículo 3°.- Aprueba la convocatoria para seleccionar a los integrantes del Club del Pase Cultural, según los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones aprobadas en el artículo N° 2.
Disposición 29/DGDCC/2020	Artículo 1 modifica el Anexo I aprobado por Disposición N° 172-DGPCUL-19.
Disposición 19/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO (vigente desde 10/02/2020 hasta 13/11/2020).
Disposición 64/DGC/2020	Aprueba Procedimientos de remisión - Documentación Financiera de respaldo - Rendición de fondos con cargo a rendir cuenta documentada - Informe comprobante electrónico - Rendición documentada - CAJA CHICA COMÚN - CAJA CHICA ESPECIAL - GASTOS DE MOVILIDAD - VIATICOS - ALOJAMIENTO - PASAJES - FONDO ROTATORIO - MODIFICA ANEXOS DISPOSICIONES NROS 26-DGCG/19 - 27-DGCG/19 - 28-DGCG/19 - 30-DGCG/19 -31-DGCG/19 - 212-DGCG/19 (vigente desde 13/11/2020 a la actualidad). (Art. 6°...."Se deberán rendir en forma documentada todos los fondos recibidos bajo el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes excepto los Viáticos que cumplan con las condiciones mencionadas en el primer párrafo del punto 1- del presente Anexo. Los comprobantes que respondan a gastos realizados dentro del país, deberán cumplir con las formalidades exigidas por la AFIP")
Disposición 1883/DGDCyC/2021	Art. 1 autoriza la actividad denominada Picnic de la Primavera-Volver a Pasarla Bien, en el marco del Programa Pase Cultural creado por Resolución 3755-MCGC-18.
Disposición 2011/DGDC/2021	Actualización del monto semestral de la tarjeta Pase Cultural a \$4.000 para los alumnos beneficiarios.

ANEXO II – Norma de creación. Pase Cultural.

RESOLUCIÓN N.º 3755/MCGC/18

Buenos Aires, 3 de julio de 2018

VISTO:

La Ley N.º 5.460 (texto consolidado por Ley N.º 5.666) modificada por la Ley N.º 5960, Decreto N.º 363/15 y modificatorios, el Expediente Electrónico N.º EX-2018-10579039-MGEYA-DGTALMC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 5.460 (texto consolidado por Ley N.º 5.666) modificada por la Ley N.º 5960, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Cultura;
Que mediante el Decreto N.º 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, contemplando a la Subsecretaría de Gestión Cultural, y estableciendo entre sus responsabilidades primarias, la de diseñar y conducir las políticas tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de actividades artísticas, programas socio culturales y científicos, proyectos, eventos, seminarios, convenios y concursos;

Que el mismo Decreto contempla bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría a la Dirección General Promoción Cultural;

Que, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Promoción Cultural, se encuentra “Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural”;

Que en ese marco, y con el objetivo de igualar el acceso cultural de jóvenes, generar una mayor demanda a las industrias culturales y fomentar el consumo cultural de jóvenes y docentes, esta Dirección General impulsa el programa PASE CULTURAL

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en virtud de la Ley 1218 (texto consolidado por Ley N.º 5666);
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1º.- Créase el Programa “Pase Cultural”, en el ámbito de la Dirección General de Promoción Cultural dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural de este Ministerio,



Buenos Aires Ciudad



Seciyt

de conformidad con los objetivos, bases y condiciones que se consignan en el ANEXO I IF-2018-18538290- MCGC, que integra la presente norma.

Artículo 2º.- Apruébase la convocatoria para adherirse al beneficio y las Bases y Condiciones del Programa Pase Cultural y los anexos que forman parte integrante de la presente, los cuales se identifican como Anexo I: “Bases y Condiciones” IF-2018-18538290- MCGC, Anexo II: “Convenio de adhesión con cámaras sectoriales” (IF2018-18540644 - MCGC); Anexo III: “Acta acuerdo con comercios” (IF-2018-18542869-MCGC) los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Designase como autoridad de aplicación a la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo, que estará facultada a adoptar las decisiones reglamentarias y operativas necesarias para la implementación del Programa, y tendrá a su cargo la suscripción de los convenios y actas de acuerdo en el marco del Programa Pase Cultural.
(Art. 3º sustituido por el Art. 1º de la Resolución N° 37-MCGC/2020, BOCBA N° 5778 del 13/01/2020)

Artículo 4º.- Invítase a las cámaras sectoriales y comercios a adherir a las bases y condiciones del Programa Pase Cultural
(Art. 4 sustituido por el Art. 2º de la Resolución N° 6117-MCGC/2018, BOCBA N° 5475 del 10/10/2018)

Artículo 5º.-Autorízase a la Dirección General de Promoción Cultural a suscribir los convenios de adhesión con cámaras sectoriales y actas compromiso con comercios, según las bases y condiciones del ANEXO I IF-2018-18538290- MCGC, que integra la presente medida, en cualquier momento de ejecución del PROGRAMA.

Artículo 6º.- El gasto que demande la implementación del presente Programa será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Educación e Innovación.

Cumplido, archívese. **Avogadro**



Buenos Aires Ciudad



Viamas
Buenos Aires

| Seclyt

ANEXO I
“PASE CULTURAL”
BASES Y CONDICIONES

ÍNDICE

1. MARCO GENERAL
2. OBJETIVOS
3. DESTINATARIOS
4. CANASTA CULTURAL
5. CONVENIO DE ADHESIÓN CON CÁMARAS SECTORIALES
6. ACTA DE COMPROMISO CON COMERCIOS
7. ALTA DE BENEFICIARIOS Y CONTINUIDAD
8. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO
9. MONTO DEL BENEFICIO
10. BENEFICIOS ADICIONALES
11. CANALES DE COMUNICACIÓN

1. MARCO GENERAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CULTURAL DEL MINISTERIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, convoca a todas las personas que cumplan con los requisitos aquí establecidos a acceder al programa Pase Cultural. Este programa les permitirá adquirir bienes y servicios culturales a través de una prestación monetaria semestral y/o mediante la entrega de entradas para ser utilizadas según las condiciones y pautas establecidas en la normativa que regule. Las/los beneficiarias/os no dispondrán del dinero en efectivo ni podrán hacer uso del mismo para compras de bienes y/o servicios por fuera de aquellos que defina la autoridad de aplicación.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

2. OBJETIVO

El Programa tiene como objetivo igualar el acceso a la cultura y fomentar el consumo cultural en jóvenes entre 16 y 19 años y docentes de escuelas dependientes del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como así también generar una mayor demanda a las industrias culturales de la Ciudad de Buenos Aires.

3. DESTINATARIOS

El programa está destinado a:

A. Jóvenes entre 16 y 19 años que sean alumnos de:

A1. Escuelas secundarias, Bachilleratos de Reingreso (Resolución N° 4539/05) y Ciclos Básicos de Formación Ocupacional – CBO (Resolución 1606/96) dependientes de la Dirección Educación Media, escuelas secundarias dependientes de las Direcciones Educación Técnica, Educación Especial, Educación del Adulto y del Adolescente de la Dirección General Educación de Gestión Estatal; escuelas secundarias dependientes de las Direcciones Educación Artística, Formación Docente y escuelas secundarias para adultos y adolescentes de la Dirección General Educación Superior; y escuelas secundarias subvencionadas al 100 % y de cuota 0 dependientes de la Dirección General Educación de Gestión Privada y escuelas secundarias que perciben el 100% de aporte estatal y que cobran una cuota mensual menor dentro de las bandas arancelarias que permite el Estado, que establecerá de acuerdo a la ubicación geográfica e informará oportunamente esta Dirección General; siendo las tres Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

A2. Escuelas públicas de nivel secundario que se encuentren en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que soliciten y/o acepten que sus alumnos sean destinatarios del Programa.

A3. Los Institutos de Enseñanza que dependen de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

B. Docentes:

B1. De escuelas dependientes de las Direcciones Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media, Educación Técnica, Educación Especial y Educación del Adulto y del Adolescente de la Dirección General Educación de Gestión Estatal; de escuelas secundarias de las Direcciones Educación Artística y Formación Docente de la Dirección



Buenos Aires Ciudad



Seclyt



General Educación Superior; y de escuelas secundarias subvencionadas al 100 % y de cuota 0 dependientes de la Dirección General Educación de Gestión Privada y de escuelas secundarias que perciben el 100% de aporte estatal y que cobran una cuota mensual menor dentro de las bandas arancelarias que permite el Estado, que establecerá de acuerdo a la ubicación geográfica e informará oportunamente esta Dirección General; siendo las tres Direcciones Generales dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación e Innovación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

B2. Dependientes del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

4. CANASTA CULTURAL

La prestación otorgada a las/los beneficiarias/os que disponga la autoridad de aplicación podrá ser destinada a la adquisición de bienes y servicios culturales en una red de locales, salas y teatros adheridos al programa.

En este sentido, el programa busca generar alianzas con el sector privado para poder incluir la mayor cantidad posible de oferentes de bienes y servicios culturales.

La autoridad de aplicación determina y evalúa la calidad de cada comercio postulante a integrar la Red de Comercios del Programa, en función de la documentación presentada por cada comercio postulante. De los bienes y servicios a disposición en esta Red de comercios surge la canasta cultural a la que pueden acceder las/los beneficiarias/os. La autoridad de aplicación realizará convenios de adhesión con cámaras sectoriales y firmará actas compromiso con comercios de acuerdo a lo estipulado en estas bases y condiciones.

5. CONVENIO DE ADHESIÓN CON CÁMARAS SECTORIALES

El Ministerio de Cultura, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL, firmará convenios de adhesión con las cámaras sectoriales, donde se establecerán las tarifas especiales de los bienes y servicios culturales y los derechos y obligaciones de cada parte.

Los convenios que reúnan las características que a estos efectos establezca la autoridad de aplicación, y resultaren de interés para el armado de la canasta cultural de este programa, deberán presentar, previo a la firma del convenio, la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada de la cual surjan los datos de integrantes de la comisión directiva de la cámara.



Buenos Aires Ciudad



Vimos
Buenos
Aires

| Seclyt

- b. Acompañar fotocopia de DNI argentino del representante designado. En caso de constatarse que el titular falseó u omitió información, se rechazará automáticamente la firma del convenio de adhesión.
- c. Acreditación de domicilio real mediante constancia de domicilio emitida por la Policía Federal Argentina.
- d. Presentar constancia de inscripción ante la Inspección General de Justicia (IGJ)
- e. Presentar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- f. Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- g. En caso de personas físicas deberán acompañar Documento Nacional de Identidad y en el caso de personas jurídicas estatuto o contrato social de la sociedad.

6. ACTA DE COMPROMISO CON COMERCIOS

La autoridad de aplicación determina y evalúa la calidad de cada comercio postulante a integrar la Red de Comercios del Programa, en función de la documentación presentada por cada comercio postulante. Para adherirse a la Red de Comercios del Programa “Pase Cultural”, los comercios deberán presentar su solicitud ante la autoridad de aplicación, quien será la encargada de seleccionar a los comercios integrantes de la Red de Comercios del Programa. La solicitud se presentará a través del mecanismo que la autoridad de aplicación especifique.

Los comercios que reúnan las características que a estos efectos establezca la autoridad de aplicación, y resultaren seleccionados para ingresar a la Red de Comercios antes referida, deberán presentar, la siguiente documentación:

- a. Certificado de habilitación comercial del local otorgada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- b. Declaración Jurada de la cual surjan los datos del titular del comercio en el caso de personas físicas, y de sus integrantes en caso de personas jurídicas.
- c. Acompañar fotocopia de DNI. En caso de constatarse que el titular falseó u omitió información, se rechazará automáticamente la solicitud de ingreso a la Red de Comercios del programa “Pase Cultural”.
- d. Acreditación de domicilio real mediante constancia de domicilio emitida por la Policía Federal Argentina.
- e. Presentar constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).



Buenos Aires Ciudad



Buenos Aires

Seclyt

- f. Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- g. En caso de personas físicas deberán acompañar Documento Nacional de Identidad y en el caso de personas jurídicas estatuto o contrato social de la sociedad.

Los Comerciantes que ingresan a la Red de Comercios, deberán suscribir con el programa “Pase Cultural”, un Acta Compromiso. Esta acta es estipulada en sus términos y forma en estas bases y condiciones.

La autoridad de aplicación habilitará un canal para denuncias que será oportunamente difundido a fin de que allí se asienten las denuncias relativas a incumplimientos de las obligaciones por parte de los comerciantes prestadores de la red. La autoridad de aplicación podrá dar de baja al comercio en caso de que éste no estuviera cumpliendo con sus obligaciones.

El programa “Pase Cultural”, podrá desarrollar actividades de capacitación y asistencia técnica a los comerciantes integrantes de la red. El Comercio inscripto deberá mantener la información referida a su comercio actualizada, con obligación de comunicar al programa, cualquier cambio dentro de las noventa y seis (96) horas de producido el mismo.

Los comercios adheridos podrán solicitar la baja voluntaria a la Red de Comercios del Programa “Pase Cultural”, debiendo efectuar dicha solicitud ante el mencionado programa con treinta (30) días de anticipación. Los comercios que fueran dados de baja por su voluntad, podrán reingresar a la Red transcurridos seis (6) meses desde que se hubiera efectivizado la baja.

7. ALTA BENEFICIARIOS Y CONTINUIDAD

Aquellas personas interesadas en hacer uso del beneficio, deberán solicitar acceso al programa a través del mecanismo que disponga la autoridad de aplicación. Para ello, deberán completar sus datos personales y:

- a. Estudiantes: deberán certificar regularidad mediante certificado de alumno regular expedido por su establecimiento educativo o por las vías que la autoridad de aplicación establezca.
- b. Docentes: deberán adjuntar certificado de prestación de servicios expedido por el establecimiento educativo donde presta servicios o recibo de haberes. En ambos casos debe ser del año en curso luego de recibir el pre-alta al programa a través del sitio web. Las/los beneficiarios/as recibirán por los canales de comunicación establecidos en el punto 11 de las presentes bases y condiciones, una notificación con indicaciones para la validación de la información presentada y el retiro/otorgamiento del soporte tecnológico



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

para hacer uso del beneficio en el caso que corresponda. La autoridad de aplicación establecerá la forma de presentación de la autorización del adulto responsable y la forma y periodicidad de la certificación de regularidad o prestación de servicios, según corresponda, cuyo incumplimiento implica la baja del beneficio.

En cuanto al criterio de permanencia en el programa: Las suspensiones del Padrón de Beneficiarios podrán producirse en los siguientes casos:

a. Cambios en la condición de escolaridad

1) Si dejare de ser alumno regular o docente de alguno de los establecimientos educativos detallados en el Punto 3. BENEFICIARIOS.

b. Uso indebido del beneficio:

1. Adquirir con la tarjeta de compra del programa cualquier otro producto que no se encuentre dentro de los rubros aprobados para los comercios adheridos.

2. Uso del beneficio por parte de otra persona distinta al titular.

c. Falta de uso del beneficio:

1) Si habiendo transcurrido SEIS (6) meses consecutivos no se registraren movimientos en el uso del beneficio.

8. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO

La tarjeta de compra podrá ser utilizada única y exclusivamente por la/el titular beneficiaria/o en los comercios adheridos a la Red de Comercios del Programa “Pase Cultural”. En caso de comprobarse la utilización de la referida tarjeta por otra persona distinta al titular, se procederá a la suspensión del beneficio brindado hasta tanto se aclare la situación. También se dará de baja al comercio que permitió la utilización de la tarjeta de compra por una persona ajena al titular.

En aquellos casos en los cuales la tarjeta de compra no registrase movimientos al inicio de la tramitación para la renovación del beneficio, no se acreditará el monto correspondiente al siguiente semestre. La autoridad de aplicación podrá realizar acciones tendientes a incentivar el uso del beneficio por parte de los usuarios, como así también podrá gestionar el recupero de los fondos no utilizados.

Cuando la tarjeta de compra no registrase movimientos por el plazo de seis (6) meses consecutivos a partir de la acreditación del monto correspondiente, se procederá a la baja de las/los usuarios/as y al recupero de los fondos.

9. MONTO DEL BENEFICIO



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

La autoridad de aplicación del programa “Pase Cultural”, establecerá el monto a otorgar en carácter de prestación a los beneficiarios según corresponda. La autoridad de aplicación podrá además modificar el monto asignado cuando lo considere necesario.

10. BENEFICIOS ADICIONALES

La autoridad de aplicación podrá otorgar como beneficio adicional y de manera complementaria al crédito asignado, entradas a otros eventos y actividades culturales, premios y otros beneficios que oportunamente la autoridad de aplicación considere pertinentes.

11. CANALES DE COMUNICACIÓN

El programa podrá, a los fines de los objetivos del mismo, comunicarse con sus beneficiarios a través de correo electrónico y postal, WhatsApp, como así también telefónicamente.

(Anexo I sustituido por el Art. 3° de la Resolución N° 37-MCGC/2020, BOCBA N° 5778 del 13/01/2020)



Buenos Aires Ciudad



| Seciyt

ANEXO II

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA CÁMARA.....

Entre el MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante el “MINISTERIO”, representado en este acto por la DIRECTORA DE PROMOCIÓN CULTURAL,

Señora MORA SCILLAMA DNI N° ,con domicilio en la avenida de Mayo 575, Piso 2º, de esta Ciudad, por una parte, y la CÁMARA X, en adelante “LA CÁMARA”, representada por su Presidente, el Señor NOMBRE, D.N.I. N° XXX, con domicilio en la calle XXX de esta Ciudad, por la otra parte (en adelante y en conjunto, “LAS PARTES”), convienen celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN (en adelante también “El CONVENIO MARCO”), conforme a las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERACIONES

Que la riqueza y variedad de la oferta cultural que brinda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la convierten en un escenario único para la promoción del derecho al acceso cultural. Que, las distintas iniciativas y acciones, tanto del sector público como del sector privado, que tienden a la promoción de consumos culturales, fortalecen la identidad cultural de la Ciudad e incentivan su crecimiento económico.

Que, las estrategias de promoción que coordinan acciones público- privadas en forma conjunta, permiten potenciar su impacto, aportando un aumento de recursos, valor agregado especializado, un incremento en la eficacia, innovación y dinamismo en la gestión.

Que mediante Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley 5.666) modificada por Ley N° 5960 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Cultura;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, contemplando a la Subsecretaría de Gestión Cultural, y estableciendo entre sus responsabilidades primarias, la de diseñar y conducir las políticas tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de actividades



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

artísticas, programas socio culturales y científicos, proyectos, eventos, seminarios, convenios y concursos;

Que, el mismo Decreto contempla bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría a la Dirección General Promoción Cultural;

Que, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Promoción Cultural se encuentra

“Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural”;

Que mediante la Resolución N°....., se creó el Pase Cultural;

Que en ese marco, y con el objetivo de igualar el acceso cultural de jóvenes, generar una mayor demanda a las industrias culturales y fomentar el consumo cultural de jóvenes, esta Dirección General impulsa el programa PASE CULTURAL;

Que en el artículo 1° del Decreto N° 112/GCABA/2017 se establece que: “El/La Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriben los convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia”.

Que por su parte, “LA CÁMARA” es una entidad sin fines de lucro que.....

Que constituye interés de LAS PARTES promover el uso del “Pase Cultural”, por su impacto en los jóvenes y en las industrias culturales.

Que afirmando la importancia que reviste la coordinación de esfuerzos de ambas partes con la intención de desarrollar actividades de colaboración institucional en mutuo beneficio, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El Objeto del presente convenio es brindar un marco formal al compromiso de LAS PARTES sobre el Pase Cultural.

SEGUNDA: ACCIONES DE COLABORACIÓN

A fin de dar cumplimiento al objeto del presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, entre otras acciones, LAS PARTES se obligan a:

- a) Contribuir mutuamente al cumplimiento de los fines institucionales de ambas partes.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

- b) Aportar dentro de sus posibilidades los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren a su alcance y/o disponibilidad, a los fines de la implementación del presente convenio.

TERCERA: INDIVIDUALIDAD

LAS PARTES declaran expresamente que la firma del presente Convenio no implica ni podrá ser considerada o entendida en ningún caso como sociedad y/o asociación, sea permanente o transitoria, conservando cada parte su total independencia, autonomía e individualidad jurídica y administrativa. No existirá entre LAS PARTES, ni podrá presumirse, solidaridad alguna, y la responsabilidad frente a terceros será atribuible, exclusivamente, por los hechos u omisiones de la actuación de cada una de ellas.

CUARTA: PERSONAL

El personal que LA ASOCIACIÓN y/o sus empresas asociadas afecte a la implementación del presente CONVENIO carecerá de relación alguna con el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, estando a exclusivo cargo de la misma y/o sus empresas asociadas los salarios, seguros y cargas sociales, previsionales y cualquier otra erogación sin excepción; quedando expresamente liberado el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por tales conceptos así como las eventuales responsabilidades respecto de los daños y perjuicios que ocasione dicho personal.

QUINTA: EXCLUSIVIDAD

Las partes manifiestan que el presente convenio marco no implica exclusividad entre las mismas, pudiendo suscribir otros acuerdos y/o convenios con otros entes y/u organismos por el mismo objeto.

SEXTA: PORCENTAJE DE DESCUENTO O TARIFA ESPECIAL

LAS PARTES establecen de común acuerdo que los comercios adheridos a la Red de Comercios del Programa Pase Cultural y que fueran parte de LA CÁMARA, realizarán un descuento del XXXX % sobre el valor de mercado o bien dispondrán de una tarifa especial del bien o servicio cultural al momento de la transacción con los beneficiarios.

SÉPTIMA: SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMERCIOS



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

LA CÁMARA garantizará el cumplimiento del efectivo descuento acordado o la prestación de tarifas especiales por parte de los comercios adheridos al Programa. LA CÁMARA se compromete además a denunciar ante EL MINISTERIO a aquellos comercios que no cumplieran con el descuento acordado o la prestación de tarifas especiales.

SEPTIMA: RESULTADOS OBTENIDOS

LAS PARTES convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a partir de la implementación del Pase Cultural, podrán ser publicados o publicitados.

En el supuesto caso de que los resultados obtenidos sean utilizables comercialmente o que constituyeran fuentes de recursos económicos, su aplicación será motivo de un acuerdo especial que establezcan las condiciones recíprocas y beneficios respectivos.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente CONVENIO entrará en vigor en la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de DOS años desde su suscripción.

LAS PARTES podrán prorrogar la vigencia del presente CONVENIO mediante la celebración de un nuevo acuerdo por escrito.

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente, sin expresión de causa, mediante notificación por escrito con una antelación de treinta (30) días corridos. Dicha rescisión no generará a favor de LAS PARTES derecho a reclamar indemnización ni compensación alguna.

LAS PARTES se comprometen, en cualquier caso de extinción del presente convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquélla, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo por LAS PARTES e instrumentada por escrito.

NOVENA: CESIÓN

Queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del presente CONVENIO para LAS PARTES.

DÉCIMA: OPERATIVIDAD DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

A los efectos de la más inmediata puesta en práctica y concreción de lo establecido en el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, LAS PARTES designan como INTERLOCUTORES OPERATIVOS a las siguientes personas:



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

I.

Por EL MINISTERIO: Nombre (DNI xxx)

II.

Por LA CÁMARA: Nombre (DNI xxx).

Los INTERLOCUTORES OPERATIVOS se entenderán suficientemente facultados por LAS PARTES, para acordar e instrumentar todo lo necesario para la mejor y más eficiente puesta en práctica de lo aquí convenido.

Cada PARTE deberá notificar a la otra, en forma inmediata y fehaciente, la modificación de la persona designada como INTERLOCUTOR OPERATIVO y/o los datos de contacto pertinentes.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Para todas las cuestiones derivadas de la interpretación y aplicación del presente CONVENIO, las notificaciones se efectuarán en los domicilios señalados en el encabezamiento del presente, dejándose constancia el domicilio legal del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES a los efectos de toda notificación judicial conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N°1218 (texto consolidado por Ley N° 5665), es el de la PROCURACIÓN GENERAL, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 458 de esta ciudad (Resolución N° 77-PG-06). En caso de modificación de domicilio, la misma sólo tendrá efectos a partir de la fecha de recepción de la notificación del cambio.

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

LAS PARTES se comprometen a solucionar amistosamente, a través de sus representantes, las diferencias que se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de este CONVENIO. Para todas las divergencias que surjan entre LAS PARTES, que tengan origen y/o fundamento en la interpretación, aplicación, ejecución y/o incumplimiento de las condiciones de este CONVENIO, LAS PARTES acuerdan someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt



“1983-2023. 40 Años de Democracia”



En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del dos mil dieciocho.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

ANEXO III

ACTA COMPROMISO PARA LA ADHESIÓN A LA RED DE COMERCIOS DEL
PROGRAMA PASE CULTURAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSIDERANDO

Que mediante Ley N° 5.460 (texto consolidado por Ley 5.666) modificada por la Ley N° 5960) se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose, entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Cultura;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del mencionado Ministerio, contemplando a la Subsecretaría de Gestión Cultural, y estableciendo entre sus responsabilidades primarias, la de diseñar y conducir las políticas tendientes a promover la participación cultural a través de la realización de actividades artísticas, programas socio culturales y científicos, proyectos, eventos, seminarios, convenios y concursos;

Que, el mismo Decreto contempla bajo la órbita de la mencionada Subsecretaría a la Dirección General Promoción Cultural;

Que, entre las responsabilidades primarias de la Dirección General Promoción Cultural se encuentra “Implementar las diferentes acciones tendientes a promover la participación cultural”;

Que mediante la Resolución.....se creó el programa PASE CULTURAL;

Que en ese marco, y con el objetivo de igualar el acceso cultural de jóvenes, generar una mayor demanda a las industrias culturales y fomentar el consumo cultural de jóvenes y docentes, esta Dirección General impulsa el programa PASE CULTURAL;

Que el artículo 1° del Decreto N° 112/GCABA/2017 se establece que “El/La Vicejefe/a de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscriben los convenios con entes públicos no estatales internacionales, interjurisdiccionales, nacionales, provinciales, municipales y con entes privados nacionales, internacionales e interjurisdiccionales, cuyos objetos tengan por fin el cumplimiento de cometidos estatales específicos a sus áreas de competencia”.

Que por su parte, “EL COMERCIO” es una entidad privadaCOMPROMISO DE ADHESIÓN El comercio con Razón Social..... CUIL N°, miembro de la Cámara XXXXX, sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, muestra su conformidad con las Bases y condiciones del Programa Pase Cultural, creado por Resolución



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

Por medio de la presente, este comercio se adhiere a la Red de Comercios del Programa Pase Cultural y se compromete a:

1. Respetar y cumplir la normativa vigente, así como también las que rigen en materia de comercialización.
2. Dar cumplimiento a las directivas emanadas del Programa "Pase Cultural", referidas al mismo.
3. Participar de las actividades de capacitación notificadas por la autoridad de aplicación y relacionadas con el Programa "Pase Cultural".
4. Denunciar inconductas por parte de los beneficiarios en la utilización de la tarjeta.
5. Exhibir el autoadhesivo identificador del Programa "Pase Cultural", como así también todo material que dicho órgano disponga en lo sucesivo y que fuera referido al mismo.
6. Comercializar a través de la tarjeta (o el medio que la autoridad de aplicación disponga) sólo los productos que integran los rubros especificados en...
7. Requerir a todo beneficiario del Programa "Pase Cultural" la presentación de DNI argentino o Residencia Precaria a fin de comprobar la titularidad del mismo.
8. Dar estricto cumplimiento a las obligaciones fiscales, tributarias y de seguros generadas por su actividad comercial.
9. Realizar el descuento acordado o, en su defecto, cobrar el valor de la tarifa especial acordada con la Cámara que integra sobre el valor de mercado del bien y/o servicio que el beneficiario desee adquirir

Asimismo, son derechos de los comerciantes:

1. Presentar en forma escrita ante el Programa "Pase Cultural", todo tipo de inquietudes y propuestas relacionadas con el funcionamiento del mismo.
2. Renunciar a la Red de Comercios del Programa "Pase Cultural", previa notificación fehaciente al

Programa.

3. Informar las dificultades ocasionadas por la operatoria del Programa "Pase Cultural".

Se suscribe este compromiso a los..... días del mes de..... de.....



Buenos Aires Ciudad



Seclyt



Antecedentes normativos:

(Anexo I sustituido por el Art. 1° de la Resolución N° 6117-MCGC/2018, BOCBA N° 5475 del 10/10/2018)

(Anexo I sustituido por el Art. 1° de la Resolución N° 6410-MCGC/2018, BOCBA N° 5489 del 31/10/2018)

(Anexo I sustituido por el Art. 1° de la Resolución N° 6890-MCGC/2018, BOCBA N° 5507 del 27/11/2018)

(Anexo I sustituido por el Art. 1° de la Resolución N° 165-MCGC/2019, BOCBA N° 5540 del 18/01/2019)

(Anexo I sustituido por el Art. 1° de la Resolución N° 1649-MCGC/2019, BOCBA N° 5583 del 22/03/2019)

(Anexo I sustituido por el Art. 1° de la Resolución N° 4192-MCGC/2019, BOCBA N° 5632 del 05/06/2019)

(Anexo I sustituido por el Art. 1° de la Resolución N° 9003-MCGC/2019, BOCBA N° 5768 del 26/12/2019)



Buenos Aires Ciudad



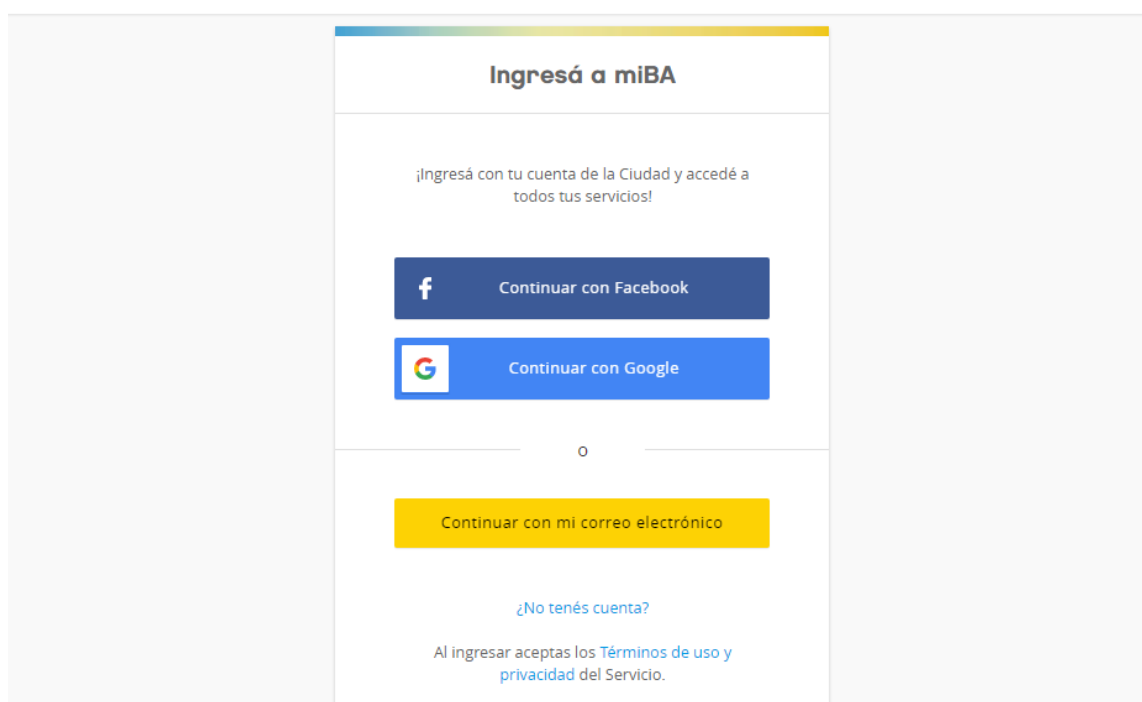
Seclyt

ANEXO III - Circuito de Inscripción.⁶⁵

PASO 1: Registrarse en “miBA”.

1° - Entrar a <https://miba.buenosaires.gob.ar/id/login?next=/>.

2° - Crear una cuenta miBA haciendo click en ¿NO TENÉS CUENTA?⁶⁶



The screenshot shows the 'Ingresá a miBA' login page. At the top, it says '¡Ingresá con tu cuenta de la Ciudad y accedé a todos tus servicios!'. Below this are two buttons: 'Continuar con Facebook' (blue) and 'Continuar con Google' (blue). Below these is a separator line with a small 'o' in the center. Then there is a yellow button labeled 'Continuar con mi correo electrónico'. At the bottom, there is a link '¿No tenés cuenta?' and a footer note: 'Al ingresar aceptas los Términos de uso y privacidad del Servicio.'

Una vez clickeado en CREAR CUENTA, se recibirá un mail de verificación en el correo electrónico indicado. Abrirlo y allí hacer click en el botón ACTIVAR MI CUENTA.

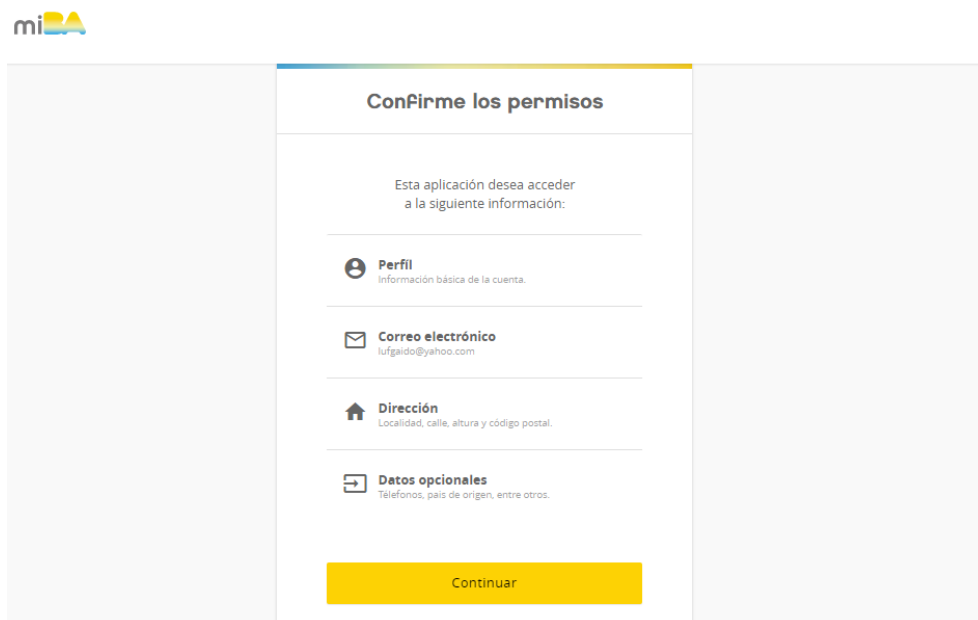
⁶⁵ <https://miba.buenosaires.gob.ar> - <https://pasecultural.buenosaires.gob.ar>.

⁶⁶ No se deben loguear con cuenta de Facebook ni de Google. En caso de ya tener cuenta en miBA y saber el mail y la contraseña, ingresar directamente con esos datos haciendo click en “Continuar con mi correo electrónico”. Recordar registrarse con propio e-mail, NO utilizar el de otras personas.

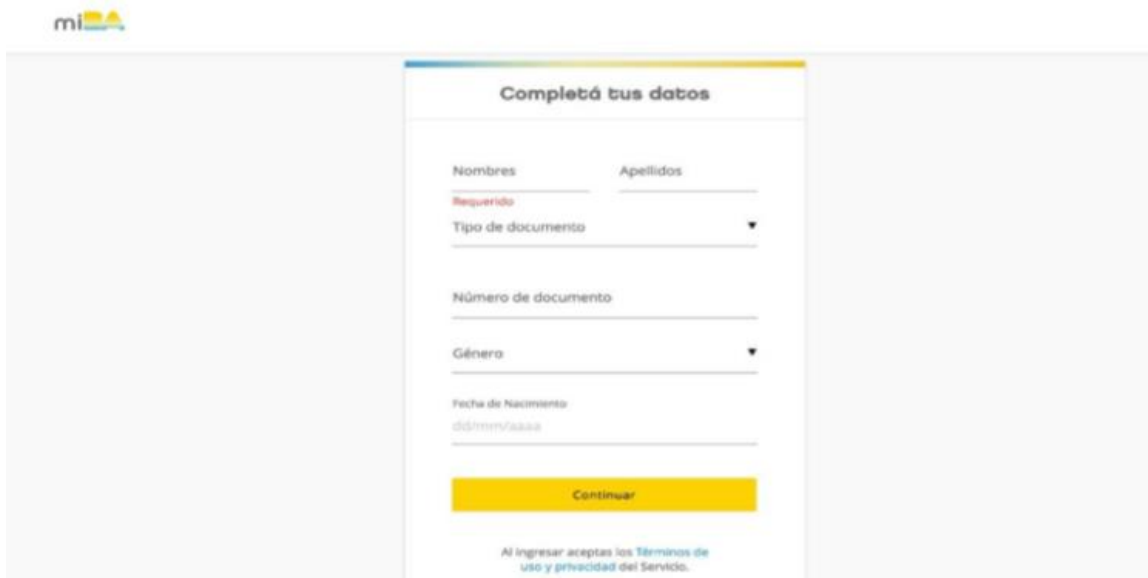
3° - Una vez activada la cuenta, se redirigirá al usuario/a a una página en la que se deberá ingresar con el mail y contraseña que registró en el paso anterior.



4°- Confirmar los permisos presionando el botón CONTINUAR.



5°- Completar los datos personales: nombre, apellido, tipo de Documento, número de documento, género y fecha de nacimiento (*).⁶⁷



The screenshot shows a mobile application interface for registration. At the top left is the 'mi' logo. The main title is 'Completá tus datos'. Below it are several input fields: 'Nombres' and 'Apellidos' (both with a red 'Requerido' label), 'Tipo de documento' (a dropdown menu), 'Número de documento' (a text field), 'Género' (a dropdown menu), and 'Fecha de nacimiento' (a date picker with the format dd/mm/aaaa). A yellow 'Continuar' button is at the bottom. Below the button, a small text line reads: 'Al ingresar aceptas los [Términos de uso](#) y [privacidad](#) del Servicio.'

⁶⁷ El nombre y apellido a ingresar debe ser completados tal cual figura en el DNI. Deberá incluir segundos nombres y apellidos. No ingresar sobrenombres.

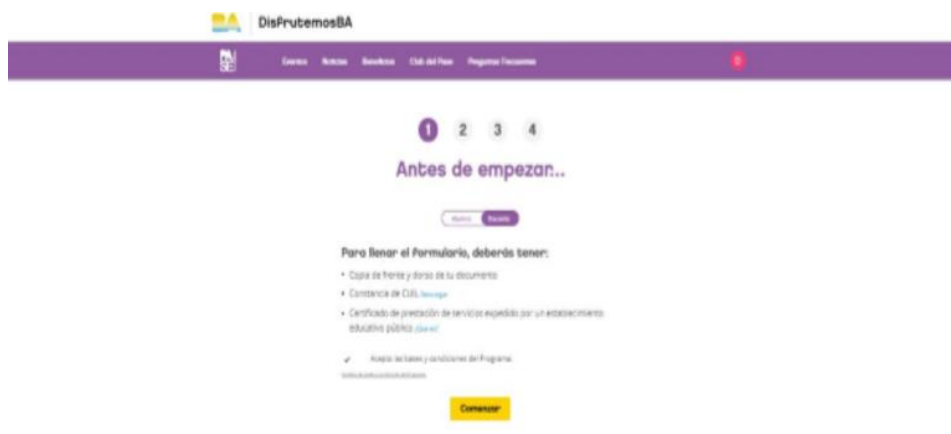
PASO 2: Registro en Pase Cultural.

1º - Volver a ingresar a <https://miba.buenosaires.gob.ar/id/login?next=/> con la cuenta creada en miBA.⁶⁸

2º - Estudiantes. Completar las secciones 1 a 5 que indica esta pantalla:



Docentes.⁶⁹



⁶⁸ Se aconseja que primero se descargue la constancia de CUIL en este link. Además, si se es menor de 18 años, se debe descargar la autorización de adulto responsable para completarla.

Aclaración: Si no es posible imprimir la autorización, se debe copiar el texto en una hoja, tal cual figura en el modelo, y se debe sacar una foto. Posteriormente la foto se adjunta en la sección 3. Si se es mayor de edad, no hay que subir la autorización. Pero sí se deberá completar con los datos la sección 4 ("Datos de tutor"). Los/as docentes solo deben completar las secciones 1 a 4 indicadas en la pantalla.

⁶⁹ Descargar la constancia de CUIL en este link. El certificado de prestación de servicios deberá ser del año en curso y expedido por el establecimiento en el que el docente trabaja.

3°- Aceptar las bases y condiciones y después hacer click en el botón COMENZAR.



DisFrutemosBA

Eventos Noticias Beneficios Club del Pase Preguntas Frecuentes

1 2 **3** 4

Datos avanzados

Nacionalidad

Número de CUIL

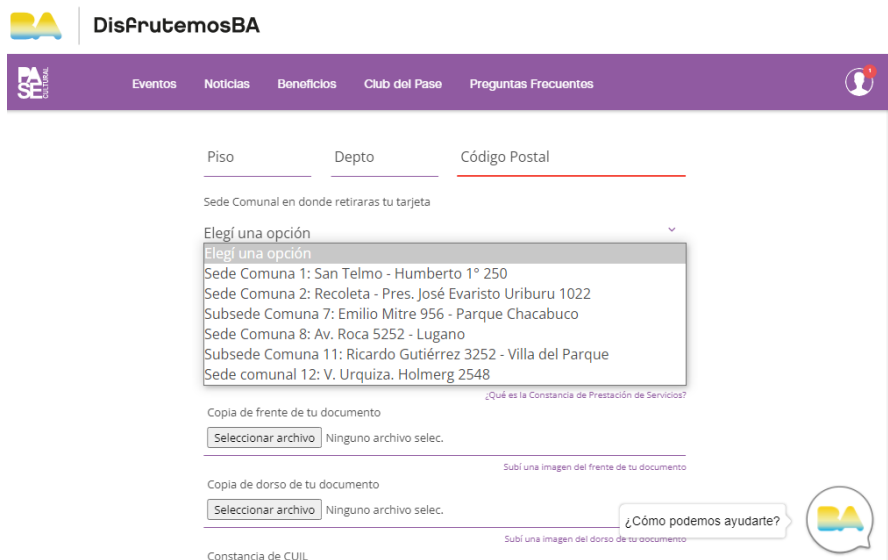
Estado Civil Elegí una opción Contacto de celular

Provincia Elegí una opción Localidad o barrio

Dirección Número

¿Cómo podemos ayudarte?

4°- Completar la sección 3 con los datos y elegir una comuna por cuál retirar la tarjeta (*).⁷⁰



DisFrutemosBA

Eventos Noticias Beneficios Club del Pase Preguntas Frecuentes

Piso Depto Código Postal

Sede Comunal en donde retirarás tu tarjeta

Elegí una opción

Elegí una opción

- Sede Comuna 1: San Telmo - Humberto 1° 250
- Sede Comuna 2: Recoleta - Pres. José Evaristo Uriburu 1022
- Subsede Comuna 7: Emilio Mitre 956 - Parque Chacabuco
- Sede Comuna 8: Av. Roca 5252 - Lugano
- Subsede Comuna 11: Ricardo Gutiérrez 3252 - Villa del Parque
- Sede comunal 12: V. Urquiza. Holmerg 2548

¿Qué es la Constancia de Prestación de Servicios?

Copia de frente de tu documento

Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Subí una imagen del frente de tu documento

Copia de dorso de tu documento

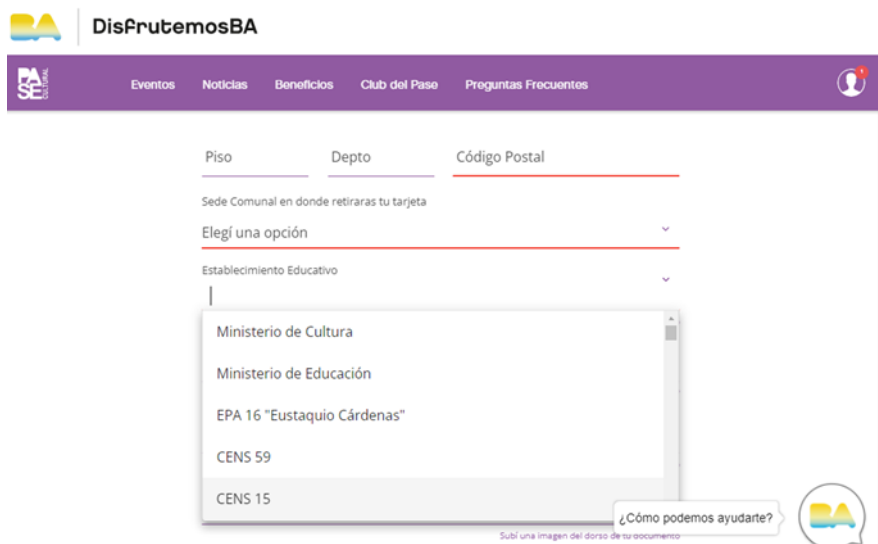
Seleccionar archivo Ninguno archivo selec.

Subí una imagen del dorso de tu documento

Constancia de CUIL

¿Cómo podemos ayudarte?

⁷⁰ Durante la vigencia de las medidas sanitarias, la tarjeta sólo se entrega en Av. de Mayo 575, planta baja, CABA. Al momento de generarse el plástico (la tarjeta), se recibirá un correo del equipo de Pase Cultural informándose cuándo se podrá ir a buscarla.



5° - Estudiantes. Adjuntar los siguientes documentos: • Constancia de CUIL • Foto de DNI (frente y dorso) en dos fotos por separado. • Autorización de adulto responsable



Docentes. Adjuntar los siguientes documentos: • Constancia de tu CUIL • Foto de DNI (frente y dorso) en dos fotos por separado • Certificado de prestación de servicios o último recibo de sueldo.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”


DisFrutemosBA


[Eventos](#)
[Noticias](#)
[Beneficios](#)
[Club del Pase](#)
[Preguntas Frecuentes](#)


No encuentro mi establecimiento educativo

Foto de la Constancia de Prestación de Servicios

Ninguno archivo selec.

¿Qué es la Constancia de Prestación de Servicios?

Copia de frente de tu documento

Ninguno archivo selec.

Subí una imagen del frente de tu documento

Copia de dorso de tu documento

Ninguno archivo selec.

Subí una imagen del dorso de tu documento

Constancia de CUIL

Ninguno archivo selec.

[Guardar y continuar luego](#)

[Siguiente](#)

[¿Cómo podemos ayudarte?](#)


DisFrutemosBA

[Eventos](#)
[Noticias](#)
[Beneficios](#)
[Club del Pase](#)
[Preguntas Frecuentes](#)


1 2 3 4 5

Datos del tutor

Si tienes 18 o 19 años, por favor completá esta sección nuevamente con tus datos y adjuntá la actualización de la Foto de tu CUIL para continuar con este registro de datos.

Nombre

Apellido

Tipo de documento

Numero de documento

Nacionalidad

Tipo de indole

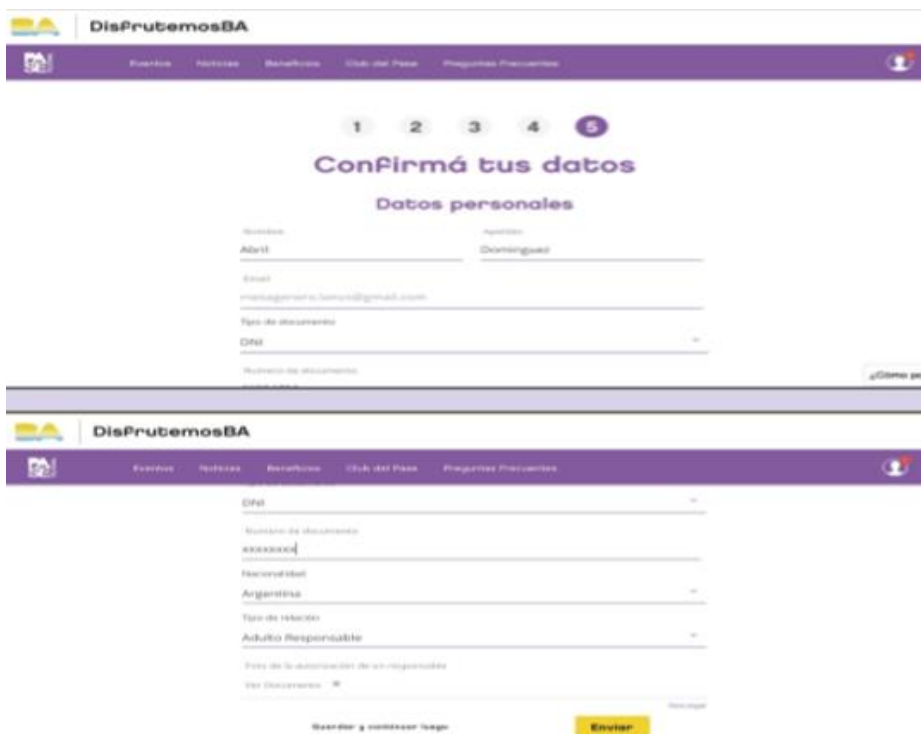
[Guardar y continuar luego](#)

[Siguiente](#)

[¿Cómo podemos ayudarte?](#)

6° - Estudiantes. Si se es menor de 18 años, se debe completar la “Sección 4” con los datos de un adulto responsable. Pero, si se es mayor de 18 años, debe completar esa sección con datos personales y adjuntar, por segunda vez, las fotos de DNI (una del frente y otra del dorso).

7° - Confirmar los datos (sección 4 docentes / sección 5 estudiantes) y hacer click en el botón ENVIAR.⁷¹



⁷¹ En caso de detectar algún error en la suscripción se recibirá un mail. Para resolver las observaciones, ingresar a la web de Pase con la cuenta miBA y seguir las indicaciones que figuran en la pestaña de notificaciones. Al estar inscripto al Pase Cultural, se recibirá un correo electrónico con información sobre cuando retirar la tarjeta. Para conocer los comercios / espacios culturales adheridos, ingresar a pasecultural.buenosaires.gob.ar. Por cualquier consulta, escribir a pasecultural@buenosaires.gob.ar.

Modelo de autorización de adulto/a responsable (*para menores de 18 años).


GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

AUTORIZACIÓN MADRE/PADRE/TUTOR/ ADULTO RESPONSABLE
PROGRAMA PASE CULTURAL

Buenos Aires,de de

Por la presente autorizo a (nombre y apellido del menor)....., DNI, a inscribirse y ser beneficiario del Programa Pase Cultural, aceptando las Bases y Condiciones que rigen el mismo.

El contenido de la presente autorización reviste el carácter de declaración jurada.

Firma del Padre/Madre/Tutor/Adulto Responsable

.....

Aclaración:

.....

DNI/C/I/LE:

Constancia de CUIL (sitio web).

 **Argentina.gob.ar**  **miArgentina**

[Inicio](#) / [Descargá tu constancia de CUIL](#)

Descargá tu constancia de CUIL

Compartir en redes sociales 

Completá tus datos

Si necesitás la constancia de CUIL para hacer un trámite, completá los datos en este formulario para generarla, descargarla e imprimirla.
[Más información sobre la constancia de CUIL.](#)

Tipo de Documento Número de documento *

ANEXO IV – Sistema Presupuestario.

Descripción Presupuestaria 2020 – Programa N.º 16

Programa: 16 ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO A LA CULTURA

Unidad Ejecutora: MINISTERIO DE CULTURA
Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA
Finalidad: Servicios Sociales
Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	IMPORTE
Bienes de consumo	299.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	189.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	33.000
Otros bienes de consumo	77.000
Servicios no personales	134.885.354
Alquileres y derechos	20.400.000
Mantenimiento, reparación y limpieza	6.271.688
Servicios profesionales, técnicos y operativos	63.883.473
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	15.429.089
Otros servicios	28.901.104
Bienes de uso	385.000
Maquinaria y equipo	385.000
Transferencias	20.460.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	20.460.000
TOTAL	156.029.354

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	INCENTIVOS OTORGADOS	BENEFICIARIO	28.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurid 50 Ministerio de Cultura

UE 500 Ministerio de Cultura

Prog 16 ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO A LA CULTURA

Jurisd	UE	Prog	Act	Descripción	\$
50	500	16		ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO	\$ 156.029.354
			10000	Expresiones Artístico Culturales	\$ 114.069.354
			11000	Pase Cultural Ba	\$ 41.960.000

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Cuenta de inversión 2020 – Programa N.º 16.

EVALUACIÓN DEL PROCESO Y RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. RESUMEN EJECUTIVO

JURISDICCIÓN: 50 MINISTERIO DE CULTURA
SUBJURISDICCIÓN: 0.
ENTIDAD: 0.
UNIDAD EJECUTORA: 500 MINISTERIO DE CULTURA
PROGRAMA: 16 ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACIÓN Y ACCESO A LA CULTURA

Conclusiones de la evaluación del programa

Con el comienzo del aislamiento y el cierre de los espacios culturales debimos buscar nuevas formas de encuentro con los vecinos y seguir garantizando la accesibilidad de todos a la oferta cultural. En marzo lanzamos la plataforma de Cultura en Casa y en octubre re-lanzamos Vivamos Cultura que cuenta con más de 100.000 usuarios. Buscando que se constituya en un nuevo efector cultural de la Ciudad, produciendo nuevos contenidos digitales, además de convocar y coproducir para tener en un solo sitio la oferta con contenidos on demand y estrenos via streaming para todas las audiencias.

Objetivos del programa:

- Reunir a creadores, gestores, espacios, artistas y proyectos culturales. En ese sentido, a través de la plataforma se ha facilitado la difusión de contenidos de terceros como también la coproducción de contenidos, en pos de promover la vinculación y el trabajo conjunto entre el sector público, el privado y el independiente.
- Federalización de contenidos: a través de la plataforma se busca difundir producciones culturales de todo el país para reflejar la diversidad y la calidad de la creación artística de cada una de las provincias de Argentina. En ese sentido, hemos ofrecido dentro de la plataforma un espacio para intercambiar conocimientos, contenidos y experiencias con otros municipios, capitales y provincias de nuestro país.
- Innovar para dar respuestas concretas a las necesidades de los gestores culturales, artistas y del público en general. A través de la plataforma hemos generado una herramienta de apoyo al sector cultural y a los hacedores culturales, que permite visibilizar su trabajo y lograr un mayor alcance llegando a nuevas audiencias.

Ejercicio : 2020
Jurisdicción : 50 MINISTERIO DE CULTURA
SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE CULTURA
Entidad : 0 MINISTERIO DE CULTURA
Unid. Ejec. : 500 MINISTERIO DE CULTURA
Programa : 16 ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACIÓN Y ACCESO A LA CULTURA
T. Programa : FINAL

Sp.	Py.Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	
0	0	10000	0	Expresiones Artístico Cu	114.069.354	69.753.409	69.313.868	69.233.868
0	0	11000	0	Pase Cultural Ba	41.960.000	12.180.713	11.477.647	11.477.647
Total:				156.029.354	81.934.122	80.791.515	80.711.515	

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	INCENTIVOS OTORGABENEFICIARIO	3	28.000	28.000	34.546
Prod.Fr.					

Ejecución Financiera Anual por Inciso				Total Devengado
2	Bienes de consumo			0
3	Servicios no persona			77.120.356
4	Bienes de uso			0
5	Transferencias			3.583.159
Total:				80.711.515

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Descripción Presupuestaria 2021 – Programa N.º 20.

Programa: 20 ADMINISTRACION Y ACTIVIDADES ARTISTICO CULTURALES

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO

Jurisdicción: 50.MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	11.880.276
Personal Permanente	7.613.955
Personal Transitorio	280.777
Asignaciones familiares	21.496
Asistencia social al personal	169.227
Gabinete de autoridades superiores	3.086.408
Contratos por Tiempo Determinado	708.413
Bienes de consumo	644.201
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	55.000
Pulpa,papel, cartón y sus productos	344.201
Productos químicos, combustibles y lubricantes	75.000
Otros bienes de consumo	170.000
Servicios no personales	53.679.075
Alquileres y derechos	1.800.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	31.191.075
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	7.062.900
Otros servicios	13.625.100
Transferencias	25.360.000
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	25.360.000
TOTAL	91.563.552

DE SCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2021

Jurid 50 Ministerio de Cultura

UE 515 Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo

Prog 20 ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDADES ARTISTICO CULTURALES

Juris	UE	Prog	Act	Descripción	\$
50	515	20		ADMINISTRACION Y ACTIVIDADES ARTISTICO	\$ 91.563.552
			1000	Conducción	\$ 31.645.703
			2000	Administración Y Servicios Generales	\$ 7.564.849
			11000	Pase Cultural	\$ 40.033.000
			14000	Feria del Libro	\$ 11.600.000
			15000	Feria del Libro Infanti	\$ 720.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2021

Jurisdicción/Entidad MINISTERIO DE CULTURA

Programa N° 20.ADMINISTRACION Y ACTIVIDADES ARTISTICO CULTURALES

UNIDAD RESPONSABLE: DIRECCION GENERAL DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO

DESCRIPCIÓN:

Pase Cultural, un programa creado por la Resolución N° 3.755/2018, presenta un esquema novedoso respecto a los programas de fomento: el foco del subsidio está puesto en la promoción de la demanda. Puntualmente el programa apunta a promover el consumo de bienes culturales entre los jóvenes de 16 a 19 años de escuelas públicas.

Además, se busca generar alianzas con el sector privado para poder incluir la mayor cantidad posible de oferentes culturales. Estas adhesiones se realizaron en un marco general acordado con las principales entidades que nuclean a las industrias culturales de la ciudad: FADEC, CAEM, CAP, CAPLA, CAL, CLUMVI, AADET son algunas de las entidades con las que se formalizaron convenios de colaboración.

Objetivo estratégico:

-Facilitar el acceso de jóvenes a la oferta cultural pública y privada de la Ciudad a través de una tarjeta de acceso cultural.

Línea de subsidio:

-Asignación de un crédito semestral que podrá ser utilizado en la adquisición de bienes culturales (entradas al teatro, cine, recitales y compra de libros). Al mismo tiempo los beneficiarios tendrán acceso a entradas gratuitas y promociones exclusivas.

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Listado de Créditos 2021.

PRESUPUESTO 2021											
LISTADO DE CRÉDITOS											
UE	PR	Actividad	INC	PP	PP	FF	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Pagado
515	20	11000	3	2	2	11	0	170.000,00	170.000,00	170.000,00	170.000,00
515	20	11000	3	2	9	11	0	1.310.395,00	1.310.394,51	1.310.394,51	1.310.394,51
515	20	11000	3	4	7	11	0	3.080.200,00	2.609.600,00	2.609.600,00	2.599.600,00
515	20	11000	3	5	1	11	0	272.586,00	272.585,89	272.585,89	272.585,89
515	20	11000	3	5	2	11	255.000,00	0	0	0	0
515	20	11000	3	5	3	11	2.562.900,00	6.827.200,00	6.827.200,00	6.827.200,00	6.827.200,00
515	20	11000	3	5	6	11	0	0	0	0	0
515	20	11000	3	5	9	11	1.500.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00
515	20	11000	3	9	2	11	4.900.000,00	0	0	0	0
515	20	11000	3	9	6	11	120.000,00	0	0	0	0
515	20	11000	3	9	9	11	5.335.100,00	13.018.200,0	13.018.200,00	13.018.200,00	13.018.200,00
515	20	11000	5	1	4	11	0	19.164.202,0	19.164.202,00	19.164.202,00	19.164.202,00

Presupuesto 2022 – Programa N.º 20.

Programa: 20 Administración y Actividades Artístico Culturales

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO

Jurisdicción: 50 MINISTERIO DE CULTURA

Finalidad: Servicios Sociales

Función: Cultura

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	IMPORTE
Principal	
Gastos en personal	21.228.660
Personal Permanente	14.599.524
Asignaciones familiares	213.027
Asistencia social al personal	308.764
Gabinete de autoridades superiores	5.027.887
Contratos por Tiempo Determinado	1.079.458
Bienes de consumo	650.000
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	240.000
Pulpa, papel, cartón y sus productos	85.000
Productos químicos, combustibles y lubricantes	5.000
Otros bienes de consumo	320.000
Servicios no personales	84.054.925
Servicios básicos	14.890
Alquileres y derechos	3.000.000
Servicios profesionales, técnicos y operativos	69.619.251
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	510.000
Otros servicios	10.910.784
Bienes de uso	250.000
Maquinaria y equipo	250.000
Transferencias	40.466.957
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	40.466.957
TOTAL	146.650.542

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	DENOMINACIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD
META	FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES	BENEFICIARIO	36.000

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2022

Jurid 50 Ministerio de Cultura

UE 515 Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo

Prog 20 ADMINISTRACIÓN Y ACTIVIDADES ARTISTICO CULTURALES

Juris	UE	Prog	Act	Descripción	\$
50	515	20		ADMINISTRACION Y ACTIVIDADES ARTISTICO CULTURALES	\$ 146.650.542
			1000	Conducción	\$ 64.291.318
			2000	Administracion Y Servicios Generales	\$ 26.391.483
			32000	Pase Cultural	\$ 45.466.957
			36000	Feria del Libro	\$ 8.750.392
			37000	Feria del Libro Infanti	\$ 1.750.392

ANEXO V- Medición Física

Cuenta de Inversión 2020.

Ejercicio : 2020
Jurisdicción : 50 MINISTERIO DE CULTURA
SubJurisdicción : 0 MINISTERIO DE CULTURA
Entidad : 0 MINISTERIO DE CULTURA
Unid. Ejec. : 500 MINISTERIO DE CULTURA
Programa : 16 ACTIVIDADES DE DESCENTRALIZACION Y ACCESO A LA CULTURA
T. Programa : FINAL

Sp. Py.Ac.	Ob.	Ejec. Fin. Anual	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0 0 10000	0	Expresiones Artístico Cu	114.069.354	69.753.409	69.313.868	69.233.868
0 0 11000	0	Fase Cultural Ba	41.960.000	12.180.713	11.477.647	11.477.647
Total:			156.029.354	81.934.122	80.791.515	80.711.515

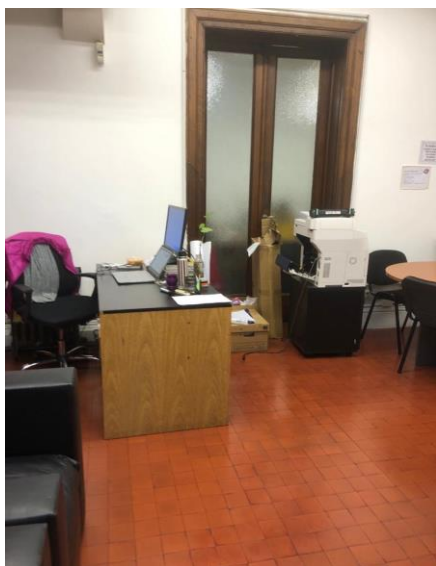
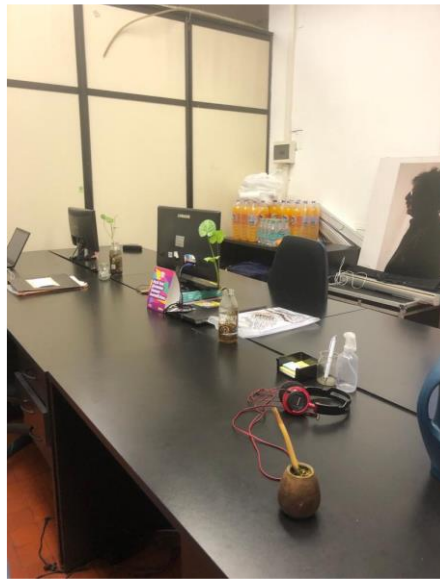
Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sumable/ Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	INCENTIVOS OTORGAR	BENEFICIARIO	3	28.000	28.000
Prod.Pr.					34.546

Ejecución Financiera Anual por Inciso					Total Devengado
2	Bienes de consumo				0
3	Servicios no persona				77.128.356
4	Bienes de uso				0
5	Transferencias				3.583.159
Total:					80.711.515

Proyección informal.

Metas Físicas	2021	a Diciembre
Planificada	Alcanzar a diciembre 2021 un crecimiento del 62.3% del padrón de beneficiarios activos estudiantes, con respecto al de junio 2021 (6060). En números absolutos, alcanzar la cifra de 9.841 beneficiarios , inscribiendo durante el 2° semestre a 3781 estudiantes.	9841
Ejecutada	El programa adhirió durante el 2° semestre a 2.985 beneficiarios estudiantes, llegando al 30 de diciembre con 9.045 beneficiarios activos en su padrón.	9045
Alcanzada	De esta forma, alcanzó el 92% de la meta planificada.	92%

ANEXO VI- Recursos físicos.

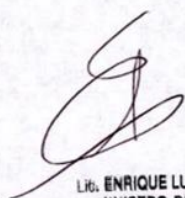


ANEXO VII – Firmantes Convenio MC/BCBA.

General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1218 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución N° 77-PG-06”; en tanto que “El BANCO” fija su domicilio en la calle Florida 302 de esta Ciudad. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para el Ministerio de Cultura de la Ciudad y uno (1) para el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07..... días del mes de ~~Noviembre~~ ^{Agosto} de 2022 –



JAVIER ORTIZ BATALLA
PRESIDENTE
BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES



Lib. ENRIQUE LUIS AVOGADRO
MINISTRO DE CULTURA
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS.